



## Asamblea General

Distr. general  
20 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

**Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la  
Aplicación de las Disposiciones de la Convención  
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar  
de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la  
Conservación y Ordenación de las Poblaciones de  
Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces  
Altamente Migratorios**

Nueva York, 22 a 26 de mayo de 2023

**Informe de la reanudación de la Conferencia de Revisión  
del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la  
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del  
Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación  
y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y  
las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios**

**Preparado por la Presidencia de la Conferencia**



# Índice

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>Página</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Introducción .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3             |
| II. Apertura de la reanudación de la Conferencia de Revisión.....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3             |
| III. Elección de la Presidencia .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4             |
| IV. Declaraciones introductorias .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4             |
| V. Aprobación del programa .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5             |
| VI. Elección de los demás miembros de la Mesa .....                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5             |
| VII. Organización de los trabajos.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5             |
| VIII. Credenciales de representación en la Conferencia.....                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5             |
| IX. Presentación de los informes de las rondas 13ª, 14ª, 15ª y 16ª de consultas oficiosas.....                                                                                                                                                                                                                                         | 6             |
| X. Examen del informe sobre la situación del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo .....                                                                                                                                                                                                                           | 6             |
| Declaraciones generales .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 7             |
| XI. Evaluación de la eficacia del Acuerdo para garantizar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.....                                                                                                                                                  | 9             |
| A. Examen de la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia de Revisión de 2016.....                                                                                                                                                                                                                                 | 9             |
| 1. Conservación y ordenación de las poblaciones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 9             |
| 2. Mecanismos para la cooperación internacional y Estados no miembros .....                                                                                                                                                                                                                                                            | 20            |
| 3. Seguimiento, control y vigilancia, y cumplimiento y aplicación coercitiva.....                                                                                                                                                                                                                                                      | 23            |
| 4. Estados en desarrollo y Estados que no son partes .....                                                                                                                                                                                                                                                                             | 25            |
| B. Medios propuestos para seguir reforzando, en caso necesario, el contenido y los métodos de aplicación de las disposiciones del Acuerdo .....                                                                                                                                                                                        | 27            |
| XII. Aprobación del informe final de la reanudación de la Conferencia de Revisión .....                                                                                                                                                                                                                                                | 28            |
| XIII. Suspensión de la Conferencia.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 29            |
| XIV. Otros asuntos.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 29            |
| <br>Anexo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| Documento final de la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios..... | 30            |

## I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 36 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (el Acuerdo)<sup>1</sup>, el Secretario General convocó la Conferencia de Revisión del Acuerdo en 2006. Se encomendó a la Conferencia de Revisión el mandato de evaluar la eficacia del Acuerdo a los efectos de asegurar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios examinando y evaluando la idoneidad de sus disposiciones y, en caso necesario, proponiendo medidas para reforzar el contenido y los métodos de puesta en práctica de dichas disposiciones con el fin de encarar mejor los problemas persistentes en la conservación y la ordenación de esas poblaciones de peces<sup>2</sup>. La Conferencia de Revisión se reanudó del 24 al 28 de mayo de 2010<sup>3</sup> y del 23 al 27 de mayo de 2016<sup>4</sup>.

2. En la reanudación de 2016, la Conferencia de Revisión decidió continuar examinando el Acuerdo hasta que reanudara sus sesiones en una fecha no anterior a 2020, que debía convenirse en una futura ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo (consultas oficiosas)<sup>5</sup>. Conforme a un acuerdo alcanzado en mayo de 2019, durante la 14ª ronda de consultas oficiosas, la Asamblea General, en su resolución 74/18, solicitó al Secretario General que reanudara la Conferencia de Revisión del 22 al 26 de mayo de 2023, solicitud que posteriormente modificó en sus resoluciones 76/71 y 77/118. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en la reanudación de la Conferencia de Revisión presentara un informe exhaustivo actualizado, preparado en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que ayudara a la Conferencia de Revisión a cumplir el mandato encomendado en el artículo 36 del Acuerdo.

3. En el informe del Secretario General (A/CONF.210/2023/1) se hacía una reseña del estado y las tendencias de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, las poblaciones diferenciadas de peces de alta mar y las especies no buscadas, asociadas y dependientes. También se examinaba y analizaba el grado en que los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera habían aplicado las recomendaciones adoptadas por la Conferencia de Revisión en 2016 y se describían las actividades de la FAO en tal sentido.

4. De conformidad con el artículo 36 del Acuerdo, el Secretario General cursó invitaciones para participar en la reanudación de la Conferencia de Revisión a todos los Estados partes en el Acuerdo y a los Estados y entidades que tenían derecho a hacerse partes, así como a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) con derecho a participar en calidad de observadoras.

## II. Apertura de la reanudación de la Conferencia de Revisión

5. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, en representación del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, inauguró la reanudación de la Conferencia de Revisión en nombre del Secretario

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2167, núm. 37924.

<sup>2</sup> Resoluciones 59/25 y 60/31 de la Asamblea General.

<sup>3</sup> A/CONF.210/2010/7.

<sup>4</sup> A/CONF.210/2016/5.

<sup>5</sup> *Ibid.*, anexo, párrafo 15 b).

General recordando que, debido al inesperado fallecimiento del Sr. Fábio Hazin (Brasil), que había sido el Presidente de la Conferencia de Revisión en 2016, sería necesario celebrar elecciones para elegir a una nueva Presidencia.

### **III. Elección de la Presidencia**

6. En su reanudación, la Conferencia de Revisión eligió Presidente por aclamación al Sr. Joji Morishita, Asesor de Asuntos Pesqueros Internacionales del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón.

### **IV. Declaraciones introductorias**

7. El Presidente expresó su agradecimiento a las delegaciones y al Sr. Hazin, cuyo inesperado fallecimiento calificó de triste pérdida para la comunidad internacional. Recordó además que las presidencias de sus antecesores, el Sr. Hazin y el Sr. David Balton (Estados Unidos de América), habían dejado el listón muy alto. La Conferencia de Revisión brindaba la oportunidad de promover la conservación y ordenación eficaces de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios de todo el mundo y era fundamental para reforzar la aplicación del Acuerdo. El Presidente celebró el aumento de la participación en el Acuerdo, al que se habían adherido otros 35 Estados desde la Conferencia celebrada en 2006, y subrayó la importancia de seguir colaborando para alcanzar el objetivo de la participación universal. Asimismo destacó algunas novedades recientes relacionadas con la aplicación del Acuerdo, como la aprobación por la Organización Mundial del Comercio (OMC) del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, las modificaciones de los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres introducidas por su Conferencia de las Partes para incluir varias especies de tiburones, la aprobación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica durante la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la finalización del texto del proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

8. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, en representación del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, dio la bienvenida en nombre del Secretario General a los participantes en la reanudación de la Conferencia de Revisión. Recordó que el Acuerdo había establecido un régimen jurídico exhaustivo para la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios mediante la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>6</sup>, cuyo 40º aniversario se había celebrado en 2022. También señaló que, aunque seguía empeorando el estado general de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, las recomendaciones adoptadas en 2006, 2010 y 2016 habían influido considerablemente en las prácticas de los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera e impulsado numerosas iniciativas internacionales. Por último, subrayó la importancia de que se aplicara plenamente el Acuerdo, especialmente porque la pesca era imprescindible para la seguridad alimentaria, la prosperidad económica, el empleo, la mitigación de la pobreza, los medios de subsistencia y el desarrollo sostenible de muchos Estados,

---

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

en particular los Estados en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo.

## **V. Aprobación del programa**

9. La Conferencia de Revisión examinó el programa provisional de su reanudación ([A/CONF.210/2023/L.1](#)). El Presidente señaló que, en caso de que se decidiera suspender la Conferencia en lugar de clausurarla, la secretaría introduciría la consiguiente modificación. La Conferencia aprobó el programa con esa condición ([A/CONF.210/2023/3](#)).

## **VI. Elección de los demás miembros de la Mesa**

10. El Presidente recordó que, de conformidad con el artículo 10 del reglamento provisional ([A/CONF.210/2006/6](#)), la Mesa de la Conferencia estaba compuesta por la Presidencia y siete Vicepresidencias, de las que cinco se elegían entre los representantes de los Estados partes en el Acuerdo, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, y dos entre los representantes de los Estados participantes que no eran partes en el Acuerdo y que podían ser de cualquier región. Además explicó que no estaban en condiciones de volver a asumir la Vicepresidencia ninguna de las personas que se habían confirmado o elegido durante la reanudación de la Conferencia de Revisión en 2016, por lo que sería necesario celebrar elecciones para cubrir esas siete vacantes de la Mesa.

11. Para ocupar las Vicepresidencias, la Conferencia de Revisión eligió entre los representantes de los Estados partes al Sr. Juan Santibáñez (Chile), la Sra. Guiomar Henares Rodríguez (España), el Sr. Ariel Rodelas Peñaranda (Filipinas) y la Sra. Aahde Lahmiri (Marruecos); y, entre los representantes de los Estados que no eran partes en el Acuerdo, al Sr. Yong-Ern Nathaniel Khng (Singapur). Las otras dos Vicepresidencias quedaron vacantes.

## **VII. Organización de los trabajos**

12. La Conferencia de Revisión aprobó la organización de los trabajos de su reanudación, que figura en el documento [A/CONF.210/2023/L.2](#).

13. En su reanudación, la Conferencia de Revisión acordó que el Comité de Redacción estaría presidido por el Sr. Ariel Rodelas Peñaranda (Filipinas). La Conferencia decidió también que los representantes de las ONG podrían asistir a las reuniones del Comité de Redacción en calidad de observadoras.

## **VIII. Credenciales de representación en la Conferencia**

14. El Presidente recordó que en 2006, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Provisional, la Conferencia de Revisión había nombrado una Comisión de Verificación de Poderes compuesta por nueve miembros, e informó a la Conferencia de que en esos momentos había dos vacantes en la Comisión. La Conferencia nombró a Islandia y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y confirmó a Nigeria, Noruega, Santa Lucía, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania y el Uruguay como miembros de la Comisión.

15. El 25 de mayo de 2023, la Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión en la que eligió Presidenta a la Sra. Nirmala Dias Paranavithana (Sri Lanka) y

Vicepresidente al Sr. Xolisa Mabhongo (Sudáfrica). Durante su reunión, la Comisión examinó y aceptó las credenciales de representación en la reanudación de la Conferencia de Revisión presentadas por 48 Estados participantes y la Unión Europea.

16. El 26 de mayo de 2023, durante su reanudación, la Conferencia de Revisión aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes ([A/CONF.210/2023/5](#))<sup>7</sup>.

## **IX. Presentación de los informes de las rondas 13ª, 14ª, 15ª y 16ª de consultas oficiosas**

17. En su reanudación, la Conferencia de Revisión tomó nota de los informes de las rondas 13ª, 14ª, 15ª y 16ª de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, celebradas los días 22 y 23 de mayo de 2018<sup>8</sup>, 2 y 3 de mayo de 2019<sup>9</sup>, 17 a 19 de mayo de 2022<sup>10</sup> y 13 y 14 de marzo de 2023<sup>11</sup>, respectivamente.

## **X. Examen del informe sobre la situación del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo**

18. La representante de la FAO presentó el informe financiero sobre la situación del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo ([A/CONF.210/2023/2](#)). Se señaló que, desde 2016, se habían recibido contribuciones de Nueva Zelandia y la Unión Europea, pero que se necesitaban más contribuciones. El saldo del Fondo de Asistencia era de 24.132 dólares, mientras que el saldo de sus proyectos y programas ascendía a 90.368 dólares. Al estar casi agotado el Fondo de Asistencia, a finales de 2016 se había suspendido su uso para fines generales.

19. Se insistió en que el mandato del Fondo de Asistencia se había revisado durante la 14ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo para ampliar los cauces por los que se podían hacer contribuciones voluntarias al Fondo y a fin de que este pudiera utilizarse para sus propósitos, incluso mediante proyectos y programas ejecutados por la FAO o la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Tras la revisión realizada en 2021, la Unión Europea y la FAO habían suscrito un acuerdo de donación para un proyecto de tres años por valor de 1.127.599 dólares denominado “Proyecto de asistencia para fomentar la participación en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces y su aplicación”, con el objetivo de promover la participación en el Acuerdo y la aplicación efectiva de sus disposiciones.

20. Varias delegaciones destacaron la importancia del Fondo de Asistencia y expresaron preocupación por el bajo saldo que tenía en esos momentos.

21. En su reanudación, la Conferencia de Revisión tomó nota del informe.

---

<sup>7</sup> Tras aprobarse el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la secretaría recibió las credenciales oficiales de los representantes de Eslovenia e información relativa al nombramiento de los representantes de Bangladesh y el Senegal, lo que elevó el número total de credenciales a 51.

<sup>8</sup> ICSP13/UNFSA/INF.2.

<sup>9</sup> ICSP14/UNFSA/INF.3.

<sup>10</sup> ICSP15/UNFSA/INF.3.

<sup>11</sup> ICSP16/UNFSA/INF.3.

## Declaraciones generales

22. Las delegaciones reiteraron su empeño de lograr una mayor participación en el Acuerdo y una mayor eficacia en su aplicación, así como su compromiso con la labor de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Algunas delegaciones dieron la bienvenida a los nueve Estados que habían pasado a ser partes en el Acuerdo desde la Conferencia de Revisión de 2016. Se sugirió que, en su reanudación, la Conferencia de Revisión podría abordar las preocupaciones de los Estados, incluidos los que no eran partes, con miras a alcanzar la universalidad.

23. Varias delegaciones y una delegación observadora agradecieron el informe del Secretario General, que serviría de base para los debates de la reanudación de la Conferencia de Revisión, aunque otras delegaciones consideraron preocupante el escaso número de respuestas recibidas de los Estados.

24. Las delegaciones destacaron que la reanudación de la Conferencia de Revisión ofrecía una excelente oportunidad para hacer balance de los progresos, comunicar experiencias y retos y examinar posibles maneras de seguir reforzando la aplicación del Acuerdo y las recomendaciones adoptadas por la Conferencia en 2016. La opinión general era que se había avanzado notablemente desde 2016, pero varias delegaciones consideraban que muchas de las recomendaciones seguían siendo válidas y que aún había margen para seguir mejorando. Varias delegaciones declararon que, al trabajar en las recomendaciones anteriores o formular posibles recomendaciones nuevas, había que tener presente la necesidad de que estuvieran actualizadas y fueran concretas, prácticas y orientadas a la acción. Como enfoque estratégico, se sugirió que convendría dar prioridad a las recomendaciones de la reanudación de la Conferencia de Revisión de 2016 y redoblar los esfuerzos para que los Estados partes las aplicaran a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.

25. Varias delegaciones destacaron los nuevos instrumentos y herramientas convenidos desde 2016, como el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca; la finalización del texto del proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y la aprobación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, diversas directrices voluntarias de la FAO y las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre la pesca sostenible. No había que olvidar la importancia que estas novedades tenían para el Acuerdo y para la labor de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Una delegación expresó su esperanza de que las decisiones adoptadas en la reanudación de la Conferencia de Revisión se tradujeran en resultados que sirvieran para hacer frente a los factores que afectaban a los océanos y a la pesca mundial.

26. Las delegaciones afirmaron que, pese a algunos ejemplos positivos, el estado general de las poblaciones de peces no había cambiado o había empeorado. Varias delegaciones indicaron que resultaba difícil adoptar medidas con base científica debido a la falta de datos, por lo que era cada vez más necesario recurrir al criterio de precaución para hacer frente a los retos que planteaban el cambio climático y la acidificación de los océanos. Varias delegaciones opinaron que era más necesario que nunca aplicar un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera.

27. Varias delegaciones destacaron la importancia de la pesca para los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, la actividad económica y el desarrollo. Algunas delegaciones señalaron que los ecosistemas oceánicos estaban conectados entre sí y que las pesquerías se veían afectadas por la degradación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad, mientras que la contaminación, la sobrepesca, la pesca

ilegal, no declarada y no reglamentada, las prácticas pesqueras destructivas y el cambio climático estaban minando la sostenibilidad de la pesca en todo el mundo.

28. Una delegación insistió en que era necesario tener en cuenta la proporcionalidad al examinar la adopción y aplicación de medidas en virtud del Acuerdo para evitar imponer una carga desproporcionada al vulnerable sector de la pesca artesanal y en pequeña escala.

29. Algunas delegaciones subrayaron que la cooperación era crucial para reforzar el Acuerdo y que un mecanismo clave de este era la cooperación regional a través de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Algunas delegaciones destacaron también que la gobernanza oceánica avanzaba gracias a la colaboración con las ONG y otras instancias, y que era importante recopilar datos e intercambiar información. Algunas delegaciones instaron a mejorar la colaboración y la cooperación entre sectores e instrumentos, así como a nivel bilateral, regional y multilateral.

30. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por las zonas y poblaciones de peces que no cubrían las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera existentes y recalcaron que era necesario gestionar de forma sostenible esas zonas y poblaciones de peces conforme a las mejores prácticas.

31. Las delegaciones insistieron en la necesidad de hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y manifestaron su apoyo a la labor emprendida a ese respecto por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, en particular la elaboración de listas de embarcaciones de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el desarrollo de sistemas de documentación de las capturas. Se indicó que la pesca ilegal no era el único problema, ya que no siempre la pesca legal era sostenible, como demostraban los datos sobre el estado de las poblaciones.

32. Varias delegaciones destacaron la importancia del Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, varias celebraron la reciente aprobación de la Estrategia de Bali sobre la aplicación efectiva del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y una delegación señaló que se había finalizado el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro. Algunas delegaciones mencionaron el Sistema Mundial de Intercambio de Información y las herramientas de seguimiento, control y vigilancia, y otra, la entrada en vigor del Acuerdo para Impedir la Pesca No Reglamentada en Alta Mar en el Océano Ártico Central como mecanismos para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. No obstante, se insistió en que todavía quedaba mucho por hacer.

33. Varias delegaciones reconocieron que los Estados en desarrollo tenían necesidades especiales en cuanto a la potenciación de la pesca de altura y su participación en ella. Diversas delegaciones insistieron en que los Estados debían tener en cuenta los intereses de quienes practicaban la pesca artesanal y de subsistencia, incluida la dimensión social de la actividad pesquera, con arreglo a los principios del desarrollo sostenible.

34. Algunas delegaciones subrayaron que la creación de capacidad y la prestación de asistencia a los Estados en desarrollo eran esenciales para la aplicación efectiva del Acuerdo.

## **XI. Evaluación de la eficacia del Acuerdo para garantizar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios**

### **A. Examen de la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia de Revisión de 2016**

#### **1. Conservación y ordenación de las poblaciones**

35. *Adopción y aplicación de medidas.* Varias delegaciones facilitaron información sobre las medidas adoptadas o aplicadas para la conservación y ordenación de las poblaciones y destacaron las dificultades que entrañaban cuestiones como el enfoque precautorio, los datos, la compatibilidad de las medidas y las lagunas de la gobernanza. Algunas delegaciones señalaron también la importancia de las áreas marinas protegidas y otras medidas basadas en áreas geográficas para la conservación y ordenación de las poblaciones, así como los progresos realizados para establecerlas. Una delegación indicó que ya existían todos los instrumentos pertinentes para la ordenación pesquera y que la dificultad ahora radicaba en aplicarlos y en crear capacidad.

36. Una delegación citó ejemplos de medidas nacionales que había adoptado para la conservación y ordenación de las poblaciones, como los mecanismos de vigilancia, el registro y la concesión de licencias en línea para los pesqueros, la prohibición de las prácticas pesqueras destructivas y los programas de mejora de las poblaciones, como la instalación de arrecifes artificiales y la suelta de juveniles con retorno. Asimismo explicó que, tras examinar sus correspondientes políticas nacionales desde la reanudación de la Conferencia de Revisión de 2016, también había adoptado medidas precautorias para conservar las poblaciones de peces durante las épocas de reproducción.

37. Algunas delegaciones señalaron que las organizaciones regionales de ordenación pesquera habían adoptado medidas específicas sobre el cambio climático y alentaron a los Estados a promover medidas de conservación y ordenación que tuvieran en cuenta el cambio climático, incluso a través de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en las que participaran.

38. También se insistió en que las medidas tenían que ser coherentes con el enfoque o principio de precaución. A juicio de una delegación, el estado de las poblaciones en esos momentos parecía indicar que las medidas no siempre tenían en cuenta el enfoque precautorio cuando no había datos suficientes. Varias delegaciones señalaron que sin datos resultaba difícil adoptar medidas con fundamento científico, por lo que en esos casos era aún más necesario recurrir a un enfoque precautorio.

39. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de mejorar el intercambio de información y datos para promover la compatibilidad de las medidas, incluso centralizando e intercambiando información en las distintas organizaciones regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones internacionales. También se hizo hincapié en que los Estados ribereños y los Estados pesqueros debían cooperar para que las medidas fueran compatibles, y se indicó que en algunos ámbitos escaseaba ese tipo de cooperación. Otra delegación recalcó que se necesitaban medidas compatibles que abarcaran la totalidad de las poblaciones y los ecosistemas que se pretendía abordar.

40. *Aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico.* Varias delegaciones informaron sobre las novedades relacionadas con la aplicación del enfoque

precautorio y ecosistémico y los retos que entrañaba en aspectos como la adopción de medidas de conservación y ordenación en las organizaciones regionales de ordenación pesquera y los problemas derivados de la falta de datos. Como se había subrayado en la reanudación de la Conferencia de Revisión y en muchos otros foros internacionales, los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera debían renovar su compromiso con los enfoques ecosistémico y precautorio para proteger los recursos marinos vivos y preservar el medio marino.

41. Algunas delegaciones mencionaron los avances conseguidos desde la reanudación de la Conferencia de Revisión en 2016 y en el contexto de las consultas oficiosas de los Estados partes para intercambiar mejores prácticas y fomentar la aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera. Una delegación recordó el compromiso de aplicar el enfoque ecosistémico asumido en virtud de la meta 5 del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y subrayó que había que tener en cuenta la totalidad del ecosistema al tomar decisiones sobre la ordenación pesquera y dejar de utilizar herramientas centradas en una sola especie al establecer procedimientos de ordenación.

42. Una delegación señaló los esfuerzos que estaban realizando las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para asegurarse de que al tomar decisiones se aplicaran los enfoques precautorio y ecosistémico, y destacó la labor que llevaba a cabo la Comisión del Atún para el Océano Índico con el fin de reducir y mitigar las capturas incidentales de especies protegidas y reducir las capturas accesorias. Otra delegación recordó los esfuerzos de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste por aplicar una hoja de ruta ecosistémica con puntos de referencia para los ecosistemas a fin de complementar las evaluaciones de las poblaciones y fundamentar las decisiones en materia de ordenación relativas a los riesgos de la sobrepesca. Como ejemplo del enfoque precautorio se citó el Acuerdo para Impedir la Pesca No Reglamentada en Alta Mar en el Océano Ártico Central, que abordaba proactivamente la conservación y ordenación de las poblaciones de peces en el Ártico.

43. Distintas delegaciones informaron sobre los esfuerzos realizados a escala nacional para aplicar los enfoques precautorio y ecosistémico, como las medidas para conservar las poblaciones de peces durante las épocas de reproducción, el establecimiento de áreas de ordenación pesquera y los enfoques bioespaciales, incluida la prohibición de pescar. La representante de la FAO mencionó las herramientas desarrolladas en relación con el enfoque ecosistémico de la pesca y destacó dos proyectos conexos.

44. Varias delegaciones subrayaron la importancia de los enfoques precautorio y ecosistémico al adoptar puntos de referencia límite y objetivo y normas de control de las capturas, incluidas las reglas acordadas previamente para decidir en caso de que las poblaciones de peces rebasaran los puntos de referencia predeterminados. En ese contexto, algunas delegaciones recordaron que la aplicación del enfoque ecosistémico era un proceso continuo e insistieron en que se necesitaban nuevos conocimientos y datos para que fuera más fácil tomar decisiones en materia de ordenación. Se señaló la importancia de enfocar la ordenación de forma holística y de mantener una comunicación eficaz y la participación de las partes interesadas.

45. Varias delegaciones subrayaron la importancia de los enfoques precautorio y ecosistémico cuando no había suficientes datos o investigaciones científicas. Una delegación indicó que el estado de las poblaciones en esos momentos parecía indicar que en algunas zonas las medidas no siempre respetaban el criterio de precaución. Se señaló además que para aplicar el enfoque ecosistémico se necesitaba una cantidad considerable de datos, lo que a su vez requería proyectos de gran envergadura.

46. Varias delegaciones pusieron de relieve la importancia de los enfoques precautorio y ecosistémico en vista de los efectos del cambio climático, como los que se producían al cambiar la distribución de las poblaciones. A este respecto, varias delegaciones señalaron que era importante que los trabajos científicos y los procesos decisorios de las organizaciones regionales de ordenación pesquera tuvieran en cuenta los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos. Una delegación indicó que el enfoque ecosistémico implicaba de por sí prestar más atención a los efectos del cambio climático al tomar decisiones sobre la pesca y mencionó las medidas concretas adoptadas por diferentes organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Otra delegación subrayó la necesidad de que todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera aplicaran de forma coherente el enfoque ecosistémico para tener en cuenta los efectos del cambio climático en las poblaciones de peces, así como en las especies asociadas y dependientes y sus hábitats.

47. *Determinar puntos de referencia o puntos de referencia provisionales para poblaciones específicas.* Varias delegaciones destacaron la importancia de los puntos de referencia y los puntos de referencia provisionales para la conservación y ordenación de las poblaciones. Varias delegaciones exhortaron a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera a establecer procedimientos de ordenación y estrategias de captura con puntos de referencia específicos para cada población. Otra delegación añadió que establecer puntos de referencia límite y objetivo, así como normas de control de las capturas y reglas acordadas previamente para decidir en caso de que las poblaciones de peces rebasaran los puntos de referencia predeterminados, era parte integral de la aplicación del enfoque precautorio.

48. Una delegación informó sobre la institucionalización de su programa nacional de evaluación de poblaciones para el seguimiento de las poblaciones de peces y subrayó la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo para determinar el estado de las poblaciones. Esa misma delegación mencionó también las ventajas que reportaba establecer puntos de referencia o puntos de referencia provisionales para poblaciones específicas a nivel regional.

49. *Factores ambientales que afectan a los ecosistemas marinos, incluidos los efectos adversos del cambio climático y la acidificación de los océanos.* Numerosas delegaciones destacaron los vínculos existentes entre los efectos del cambio climático y la pesca. Algunas delegaciones también citaron ejemplos concretos del modo en que los efectos del cambio climático repercutían en la pesca, como los cambios en las pautas migratorias de las poblaciones de peces. Una delegación observadora señaló asimismo la importante interrelación que existía entre la biodiversidad marina y el cambio climático.

50. Varias delegaciones pidieron más estudios y concienciación sobre los efectos del cambio climático en la pesca y el medio marino, incluso dentro de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Algunas delegaciones señalaron que ese tipo de estudios eran importantes para tomar decisiones y que era necesario colaborar más en las investigaciones científicas. Se insistió en la importancia de transversalizar los factores relacionados con el cambio climático en la labor científica y los procesos decisorios. A este respecto, una delegación recordó que el Comité de Pesca de la FAO había decidido que esta debía aumentar los conocimientos y la concienciación sobre los efectos del cambio climático en la pesca.

51. Una delegación comunicó que, según ciertos estudios, algunas especies de peces con enorme demanda en la pesca en pequeña escala se habían visto afectadas por el cambio climático al aumentar la temperatura del planeta, especialmente cerca del

ecuador. Otra delegación subrayó la necesidad de crear capacidad en los Estados en desarrollo para aumentar la investigación científica sobre los efectos del cambio climático en la pesca.

52. Algunas delegaciones destacaron la importancia de aplicar los enfoques precautorio y ecosistémico para tener en cuenta los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos sobre las poblaciones de peces y los ecosistemas conexos, incluso con respecto a los cambios de la distribución de las poblaciones. Una delegación insistió en que todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera debían aplicar de forma coherente el enfoque ecosistémico para asegurarse de que se tuvieran en cuenta los efectos del cambio climático sobre las poblaciones de peces y las especies asociadas y dependientes y sus hábitats. También se mencionaron las recientes decisiones y los próximos períodos extraordinarios de sesiones sobre el modo de abordar los efectos del cambio climático en la gestión de la pesca de diferentes organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, como la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste y las organizaciones regionales de ordenación de la pesca de atún en el Pacífico.

53. Se insistió en la importancia de la adaptación y la mitigación en el contexto de la pesca y el cambio climático, en particular la reducción de las emisiones de dióxido de carbono. Algunas delegaciones indicaron que se había avanzado en la elaboración de orientaciones sobre medidas de adaptación y mitigación para las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. La representante de la FAO informó sobre la labor desarrollada para ayudar a los países miembros y los asociados a adaptarse a los efectos del cambio climático en la pesca y la acuicultura y mitigarlos, y sobre el apoyo prestado por su organización a los diálogos relativos a los océanos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Algunas delegaciones señalaron que el cambio climático y la adaptación a futuros escenarios ambientales eran retos que, por su gran alcance, requerían cooperación e investigación a nivel internacional, especialmente por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Otra delegación precisó que el cambio climático no era sino una de las muchas variables que afectaban a la pesca y que era necesario adoptar un enfoque holístico para apoyar la ordenación pesquera. A este respecto, se señaló la pertinencia del proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para abordar las cuestiones relacionadas con los océanos, incluida la mitigación de la crisis climática.

54. *Adopción de medidas compatibles.* Varias delegaciones insistieron en que los Estados ribereños y los Estados pesqueros debían cooperar para establecer organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y aplicar medidas compatibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo, a fin de subsanar las lagunas existentes en la ordenación pesquera. Otra delegación destacó la necesidad de adoptar medidas compatibles que abarcaran la totalidad de las poblaciones y los ecosistemas que se pretendía abordar para que pudieran aplicarse efectivamente a la pesca los enfoques precautorio y ecosistémico. Algunas delegaciones recalcaron que había que mejorar el intercambio de datos e información pesqueros y biológicos, incluso estableciendo los mecanismos correspondientes, con el fin de facilitar la formulación de medidas compatibles.

55. *Establecer mecanismos de gestión basados en áreas.* Varias delegaciones celebraron que se hubiera negociado el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso

sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, ya que podía contribuir a la protección de los océanos y los mares con mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas. Varias delegaciones indicaron también que el proyecto de acuerdo podría contribuir en un futuro al cumplimiento del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y la meta de que en 2030 el 30 % de los océanos estuvieran incluidos en áreas protegidas. Varias delegaciones insistieron en que se necesitaban enfoques holísticos e integración entre los instrumentos y órganos existentes, incluido el proyecto de acuerdo.

56. Una delegación observadora destacó que, en la labor de gestión a largo plazo, la biodiversidad era crucial para los mecanismos de gestión basados en áreas e indicó que sería necesario formular directrices y mejores prácticas sobre protección de la biodiversidad marina para las organizaciones regionales de ordenación pesquera. La misma delegación observadora señaló también que existían importantes vínculos entre la biodiversidad marina, el cambio climático y los mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas.

57. Varias delegaciones instaron a los Estados partes y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a respaldar la aprobación y la aplicación efectiva del nuevo acuerdo para avanzar en los mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas. Varias delegaciones subrayaron la importancia de cooperar con las organizaciones regionales de ordenación pesquera para aplicar el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y la necesidad de garantizar su participación en los procesos de consulta y coordinación para no menoscabar sus competencias. El representante de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo informó sobre el establecimiento de zonas de pesca restringidas y señaló que en más del 60 % de la zona de competencia de la Comisión se habían restringido las actividades de pesca de fondo.

58. Una delegación observadora alentó a los Estados partes a que, cuando se aprobara el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se hicieran partes en él y promovieran sus objetivos en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera de los que fueran miembros, incluso para establecer e implementar mecanismos de gestión basados en áreas, con el fin de garantizar la coherencia de los esfuerzos por proteger la biodiversidad marina. También se animó a las organizaciones regionales de ordenación pesquera a enfocar los nuevos instrumentos con una actitud proactiva y constructiva. La representante de la FAO describió la labor realizada por su organización para apoyar la aplicación de medidas de gestión basadas en áreas, en particular otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y la publicación de orientaciones prácticas para detectar, evaluar y notificar ese tipo de medidas en el sector de la pesca marina.

59. Varias delegaciones defendieron la conveniencia de intercambiar información sobre las áreas protegidas y las medidas de ordenación, incluso centralizando la información en las distintas organizaciones regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones internacionales. Una delegación indicó que el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional podría ser un mecanismo de coordinación entre organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, así como un mecanismo y una plataforma para intercambiar datos. Otra delegación insistió en que era necesario desarrollar y compartir herramientas y mejores prácticas sobre los

mecanismos de gestión basados en áreas dentro de las organizaciones regionales de ordenación pesquera y con los órganos creados en virtud de tratados ambientales, a fin de mejorar la cooperación intersectorial y avanzar hacia la meta “30 por 30”. Se indicó que las últimas novedades habían brindado la oportunidad de utilizar las aportaciones y herramientas de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales y la FAO, así como de aumentar ese tipo de cooperación.

60. Una delegación señaló la necesidad de alcanzar la meta “30 por 30” mediante una red mundial de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que estuvieran gestionadas eficazmente y cuya gobernanza fuera equitativa, y manifestó su satisfacción por los debates sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que se estaban manteniendo en la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste y en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste. Una delegación observadora insistió en que la gobernanza y la gestión de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debían reportar efectos positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la biodiversidad, como se había señalado en algunas decisiones adoptadas recientemente por foros internacionales y en las directrices pertinentes. El representante de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo expuso las actividades conjuntas con la FAO relacionadas con la pesca de aguas profundas en las que había participado la Comisión, como la cooperación para preparar y aplicar las directrices sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

61. Una delegación señaló el papel crucial de quienes gestionaban las pesquerías para alcanzar las metas relativas a la biodiversidad y alentó a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a debatir sobre las ventajas de las medidas de conservación basadas en áreas, destacando que tales medidas tenían que basarse en la mejor información científica disponible y ajustarse a las orientaciones vigentes, como el Manual de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina de la FAO.

62. Varias delegaciones describieron los esfuerzos realizados a escala nacional para establecer mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas y las zonas de veda destinadas a proteger a las especies amenazadas y los juveniles y salvaguardar los hábitats críticos y las zonas de desove y de cría, así como los parques y reservas marinos, incluidas las reservas de recursos marinos de la plataforma continental ampliada. Una delegación describió la contribución hecha por su Gobierno para estructurar el Corredor Marino del Pacífico Este Tropical. Otra delegación señaló los retos que habían surgido en los debates nacionales sobre las definiciones de las medidas de gestión basadas en áreas y la presentación de informes en la materia a la comunidad internacional.

63. *Reducir la capacidad pesquera hasta niveles acordes con la sostenibilidad de las poblaciones de peces.* Algunas delegaciones recordaron que la capacidad de captura excesiva contribuía a la sobrepesca, e insistieron en que los Estados tenían que asegurarse de que el esfuerzo de pesca fuera compatible con el uso sostenible de los recursos pesqueros. Algunas delegaciones señalaron que la cuestión del exceso de capacidad guardaba relación con el problema de las subvenciones perjudiciales a la pesca, que eran el sostén de ciertas pesquerías que sin ellas no serían económicamente viables.

64. Una delegación señaló que aproximadamente el 33 % de la potencia motora total y el 75 % de los peces marinos capturados en todo el planeta correspondían a los buques de pesca industrial en gran escala, aunque estos solo representaban el 5 % de la flota pesquera mundial. Esa misma delegación subrayó la necesidad de limitar ese sector en aras de la sostenibilidad y la equidad y para mantener los medios de

subsistencia de los pescadores en pequeña escala, artesanales y con pocos recursos de los países menos adelantados y los países en desarrollo. Además, defendió que, para la ordenación sostenible de las poblaciones de peces compartidas, era necesario tener en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas y el principio de quien contamina paga, y pidió acciones colectivas para reducir y transferir capacidad de las grandes flotas pesqueras industriales a los países en desarrollo y las naciones menos adelantadas, en beneficio de las comunidades costeras que tradicionalmente se habían dedicado a la pesca.

65. Una delegación citó ejemplos de iniciativas nacionales para reducir la capacidad y lograr el máximo rendimiento sostenible de las poblaciones, a saber: mecanismos de vigilancia; registro y concesión de licencias en línea para pesqueros; prohibición de prácticas pesqueras destructivas como las luces artificiales con diodos emisores de luz (ledes); programas de mejora de las poblaciones, como instalación de arrecifes artificiales y suelta de juveniles con retorno; medidas precautorias para conservar las poblaciones de peces durante las épocas de reproducción; y ordenación conjunta de las pesquerías. Otra delegación destacó la importancia de las poblaciones de peces sostenibles para la seguridad alimentaria, incluida la de las generaciones futuras.

66. *Eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la sobrepesca y la sobrecapacidad.* Varias delegaciones celebraron la aprobación del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca e hicieron votos por su pronta entrada en vigor, recordando que había sido el resultado de más de 20 años de negociaciones. Varias delegaciones insistieron en que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera debían velar por que se aplicaran las disciplinas acordadas para garantizar la coherencia en la aplicación de las prohibiciones y disciplinas y hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la inexistencia de evaluaciones en ciertas poblaciones, la sobreexplotación de poblaciones y la ausencia total de reglamentación en algunas zonas. Una delegación indicó que ese nuevo acuerdo era un primer paso importante para eliminar totalmente las subvenciones a la pesca. Otra delegación subrayó que su Gobierno llevaba mucho tiempo propugnando medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y que había eliminado las subvenciones a su industria pesquera hacía aproximadamente 30 años. Algunas delegaciones señalaron la importancia de seguir negociando para establecer nuevas disciplinas que permitieran abordar la sobrecapacidad y la sobrepesca.

67. La representante de la FAO describió la labor realizada por su organización para apoyar la negociación del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca y su empeño en seguir haciéndolo, entre otras cosas llevando a cabo un importante análisis de los vínculos entre el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

68. Una delegación señaló que las nuevas disciplinas se complementaban con los compromisos y prohibiciones vinculantes en materia de subvenciones que figuraban en los acuerdos de libre comercio con otros países, como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, y subrayó la necesidad de avanzar a nivel multilateral también fuera de la OMC. Una delegación observadora, recordando el artículo 6.14 del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, exhortó a los Estados a velar por que sus políticas, programas y prácticas referentes al comercio de pescado y productos pesqueros fueran acordes con los principios, derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de la OMC y otros acuerdos internacionales pertinentes y no se tradujeran en obstáculos a dicho comercio ni

tuvieran efectos de degradación ambiental o repercusiones negativas desde el punto de vista social y nutricional.

69. Un grupo de delegaciones señaló las dificultades que tenían los países en desarrollo para aplicar el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca y manifestó su voluntad de proporcionar a los Estados en desarrollo capacitación sobre los compromisos y la derivación de beneficios previstos en el Acuerdo.

70. En cuanto a las futuras negociaciones de la OMC, algunas delegaciones insistieron en que era necesario dispensar efectivamente a los miembros que eran países en desarrollo y menos adelantados el trato especial y diferenciado que fuera más adecuado. Una delegación señaló la importancia de adoptar un enfoque holístico y encontrar un equilibrio al configurar las disciplinas e indicó que estas debían centrarse en las subvenciones perjudiciales que aportaban quienes practicaban y subvencionaban la pesca en gran escala. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de aclarar el concepto de “carga desproporcionada” o establecer criterios objetivos al respecto.

71. *Aparejos de pesca perdidos, abandonados o descartados, incluidos los detritos marinos.* Una delegación insistió en que urgía abordar el problema de los aparejos de pesca abandonados, perdidos y descartados (es decir, las “redes fantasma”) y animó a participar en el Proyecto GloLitter de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para prevenir y reducir la basura plástica en el mar, particularmente la de origen marino, con el fin de remediar el impacto ambiental negativo de los plásticos perdidos y descartados. Otra delegación recordó las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el Marcado de las Artes de Pesca, que habían sido acordadas en 2018, durante el 33º período de sesiones del Comité de Pesca, y pidió que se siguieran aplicando.

72. *Recopilación de datos e intercambio de información.* Varias delegaciones destacaron que, en general, apenas había datos sobre la pesca y pidieron que se redoblaran los esfuerzos por recopilar y compartir datos y conocimientos pesqueros. Varias delegaciones señalaron las dificultades que planteaba la falta de datos, en especial para evaluar el estado de las poblaciones, aplicar los enfoques precautorio y ecosistémico y garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de peces. Una delegación señaló además que el costo de las investigaciones científicas y la gran capacidad que requerían suponían un problema, por lo que era vital compartir datos y conocimientos. Se recordaron las obligaciones de los Estados de intercambiar datos y demás información, incluso a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Algunas delegaciones insistieron en que era necesario adoptar un enfoque precautorio cuando no hubiera datos.

73. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de mejorar el intercambio de información y datos para apoyar la labor de conservación y ordenación y la formulación de medidas compatibles, incluso mediante programas nacionales de evaluación de poblaciones y mecanismos para reforzar el intercambio de información y datos entre organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera. Varias delegaciones sugirieron que el hecho de no facilitar con puntualidad datos exactos a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera podría considerarse un tipo de incumplimiento. Se recordó a las delegaciones que tenían la obligación de cooperar en el intercambio de datos y conocimientos para garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

74. Se señaló la importante función que desempeñaba el Consejo Internacional para la Exploración del Mar en el Atlántico Nordeste como depositario y administrador de datos con respecto a la información recopilada por los institutos nacionales de investigación. Varias delegaciones recalcaron además que las organizaciones y los

arreglos regionales de ordenación pesquera tenían que cooperar en la presentación de datos a la FAO y con la base de datos estadísticos sobre la pesca mundial. Una delegación insistió en que el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional podía servir como mecanismo de coordinación e intercambio de datos entre diferentes organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.

75. Una delegación resaltó la necesidad de clarificar los mecanismos de intercambio de datos, en particular cuando existían lagunas en la cobertura de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Se destacó la importancia de aumentar la cooperación al respecto y se exhortó a los Estados a establecer nuevos mecanismos, organizaciones o arreglos para subsanar esas lagunas.

76. Varias delegaciones insistieron en la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados, las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y la FAO en materia de recopilación y compatibilidad de datos. También se hizo hincapié en la importancia de crear capacidad en los Estados en desarrollo. Se destacó la importante contribución que hacían los Estados en desarrollo a la integración y armonización de los datos y al establecimiento de puntos de referencia regionales o provisionales para poblaciones específicas.

77. *Presentación de datos a la FAO y base de datos estadísticos sobre la pesca mundial.* Varias delegaciones recalcaron la importancia de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera cooperasen con la presentación de datos a la FAO y con la base de datos estadísticos sobre la pesca mundial. El representante de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo expuso los esfuerzos de la Comisión por actualizar la metodología que utilizaba para evaluar el estado de las poblaciones a fin de abordar los problemas relacionados con la capacidad y el acceso a una información adecuada y completa sobre las poblaciones. La Comisión también estaba revisando el proceso que seguía para suministrar periódicamente datos actualizados sobre el estado de las poblaciones en el marco del Acuerdo.

78. *Conservación y ordenación de los tiburones.* Una delegación observadora expresó preocupación por el estado de las poblaciones de tiburones. Otra delegación señaló que desde 2016 se habían incluido nuevas especies de tiburones en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, lo cual era síntoma de que la situación biológica de los tiburones no era buena. Una delegación insistió en que la necesidad de reforzar las recomendaciones sobre la conservación de las especies de tiburones.

79. En cuanto a los mecanismos eficaces para la conservación y ordenación de los tiburones, una delegación puso de relieve que los mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas, eran importantes herramientas de gestión para la conservación de los tiburones. Otra delegación destacó las nuevas enmiendas legislativas destinadas a prohibir la captura de tiburones, incluidos los oceánicos. El representante de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste comunicó que en 2016 se había empezado a prestar más atención a la conservación de los tiburones y se había prohibido la pesca de determinadas especies de tiburones pelágicos y de los tiburones de aguas profundas.

80. *Medidas de conservación y ordenación para la pesca de aguas profundas.* Varias delegaciones mencionaron los retos y los avances relacionados con la pesca de aguas profundas, incluso en cuanto a los ecosistemas marinos vulnerables. Una delegación observadora recordó que las disposiciones del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable relativas al comercio internacional eran pertinentes para la conservación y ordenación de las pesquerías de aguas profundas. Esa misma

delegación citó ejemplos de las repercusiones que tenía la pesca de arrastre en aguas profundas sobre los ecosistemas de esas aguas, los ecosistemas marinos vulnerables y la biodiversidad de los océanos Pacífico Sur e Índico.

81. El representante de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo señaló que se estaban haciendo esfuerzos para abordar el impacto de la pesca en los ecosistemas mediante programas de investigación específicos sobre la pesca de aguas profundas que se centraban en proteger los ecosistemas marinos vulnerables. También se habían establecido áreas de pesca restringidas, con lo que se habían restringido las actividades de pesca de fondo en más del 60 % de la zona de competencia de la Comisión. La representante de la FAO describió los progresos realizados para fomentar la ordenación pesquera responsable, como el aumento significativo de las zonas designadas para los ecosistemas marinos vulnerables. También se había empezado a evaluar la aplicación de las Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar y las medidas de seguimiento correspondientes.

82. *Fortalecimiento de la interfaz científico-normativa.* Algunas delegaciones pidieron que se reforzara la interfaz científico-normativa y expusieron ejemplos de decisiones con fundamento científico. Una delegación señaló que, cuando los científicos proponían reducir las cuotas o las capturas totales permisibles, esto planteaba dificultades a las instancias normativas y a quienes se encargaban de la ordenación, pero también mencionó el caso del bacalao del Atlántico Nororiental, cuya excelente ordenación se había logrado gracias a los sólidos datos científicos, el proceso que seguía el Consejo Internacional para la Exploración del Mar al evaluar las poblaciones y la comunicación eficaz con las comunidades normativas. Además, se indicó que la aportación de la ciencia a la ordenación pesquera evolucionaba continuamente, gracias a un conocimiento científico cada vez mayor de los océanos, a la eficacia de la comunicación y a la colaboración de las partes interesadas.

83. Una delegación pidió que se integraran las consideraciones sobre el cambio climático en la toma de decisiones y en la labor científica que servía de base para decidir sobre cuestiones de ordenación. La misma delegación propugnó la recopilación y el intercambio transparente de información científica para fundamentar las decisiones sobre ordenación pesquera y pidió que los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera tomaran sus decisiones basándose en la mejor información científica disponible para garantizar una gestión sostenible de los recursos. Una delegación comunicó que recientemente se habían establecido zonas de ordenación pesquera basadas en mecanismos de gobernanza científicos, participativos y transparentes.

84. El representante de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo señaló que últimamente se estaba promoviendo una interfaz eficiente entre la ciencia y las políticas, incluso mediante la creación de comités subregionales que brindaban asesoramiento técnico a los miembros. El aumento de las evaluaciones de muchas poblaciones y la limitación al 50 % de las capturas había permitido remediar la sobreexplotación, aunque esta seguía siendo un problema en la región.

85. *Establecer estrategias de repoblación y recuperación.* Varias delegaciones destacaron la importancia de establecer estrategias de repoblación y recuperación, incluso al aplicar los enfoques precautorio y ecosistémico. Varias delegaciones pidieron a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera que adoptaran estrategias de ese tipo para las poblaciones sobreexplotadas, incluso estableciendo objetivos de gestión de ecosistemas con probabilidades aceptables de poderse alcanzar y mantener y calendarios para reducir la sobrepesca y reconstituir las poblaciones de peces. En ese contexto, también se resaltó la importancia de los puntos de referencia límite y objetivo y de las normas de control

de las capturas, incluidas las normas de decisión acordadas previamente para los casos en que las poblaciones de peces disminuyeran por debajo de los puntos de referencia.

86. Una delegación señaló que el establecimiento de estrategias de repoblación y recuperación podría estar incluido en el concepto de restauración previsto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Otra delegación mencionó un ejemplo de poblaciones que se habían recuperado gracias a estrategias de repoblación.

87. *Gestión de las capturas incidentales y los descartes.* Varias delegaciones pidieron que se renovara el compromiso de minimizar las capturas incidentales y los descartes. Además, subrayó la necesidad de investigar más, mejorar la recopilación de datos y utilizar más artes y técnicas de pesca selectiva, así como de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los ecosistemas marinos vulnerables para reducir y mitigar las capturas incidentales de especies sensibles.

88. Una delegación señaló que, en el período transcurrido desde que se había reanudado la Conferencia de Revisión en 2016, la FAO había aprobado directrices técnicas para prevenir y reducir las capturas incidentales de mamíferos marinos en la pesca de captura, y pidió que se siguieran aplicando. Otra delegación señaló que la Segunda Evaluación Mundial de los Océanos había confirmado que la pesca en aguas profundas afectaba gravemente a las especies que eran objeto de capturas incidentales, por lo que estaba claro que no se había avanzado a ese respecto.

89. Una delegación destacó el problema particular que suponían las capturas incidentales de aves marinas en la pesca y señaló que determinadas especies corrían peligro de extinción. Esa misma delegación afirmó que las recomendaciones hechas por la Conferencia de Revisión en su reanudación de 2016 apenas abordaban las capturas incidentales de aves marinas y pidió una mayor aplicación del Plan de Acción Internacional para la Reducción de las Capturas Incidentales de Aves Marinas en la Pesca con Palangre.

90. Una delegación destacó la labor que se estaba llevando a cabo en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para reducir y mitigar las capturas incidentales de especies protegidas y la reducción de esas capturas en general. El representante de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste señaló que desde 2016 se había avanzado en la actualización de los requisitos relativos a las capturas incidentales y que recientemente se había solicitado al Consejo Internacional para la Exploración del Mar que mejorara la información sobre los descartes y las capturas incidentales de aves marinas.

91. *Cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros y no miembros cooperadores de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.* Una delegación pidió que se reafirmaran las recomendaciones hechas por la Conferencia de Revisión en su reanudación de 2016, incluidas las encaminadas a lograr un mayor grado de cumplimiento dentro de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Varias delegaciones insistieron en que debía fomentarse el uso del principio de responsabilidad del Estado del pabellón como base para controlar las actividades pesqueras. Una delegación subrayó la necesidad de abordar el papel que desempeñaba el personal encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros y no miembros cooperadores de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.

92. En cuanto al aumento del cumplimiento, una delegación señaló que había margen para reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera con el objetivo de ampliar el conocimiento colectivo de los ecosistemas pesqueros y garantizar que se cumplieran las normas. Una delegación observadora destacó que podían usarse guías de cumplimiento para mejorar la rendición de cuentas y el cumplimiento. La

representante de la FAO señaló que el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto era un instrumento eficaz para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y evitar su menoscabo.

93. *Establecer nuevas organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera.* Varias delegaciones pidieron que se establecieran nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para subsanar las lagunas existentes en las zonas donde se practicaba la pesca pero que aún no estaban reguladas. Algunas delegaciones también instaron a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que ampliaran su cobertura y sus medidas, tanto ampliando su alcance geográfico como en las pesquerías que no estaban sujetas a ordenación. Otra delegación subrayó la necesidad de adoptar medidas provisionales para proteger a las especies transzonales y altamente migratorias y a las especies asociadas y dependientes y sus hábitats.

94. En este contexto, algunas delegaciones celebraron la conclusión y entrada en vigor del Acuerdo para Impedir la Pesca No Reglamentada en Alta Mar en el Océano Ártico Central.

## **2. Mecanismos para la cooperación internacional y Estados no miembros**

95. *Fortalecer los mandatos y las medidas de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.* Varias delegaciones subrayaron la importancia de una cooperación efectiva entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Algunas delegaciones propusieron que se crearan nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera donde hubiera lagunas de cobertura. Algunas delegaciones reconocieron que era necesario modernizar las normas y los procesos de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para adaptarlos a los cambios que se estaban produciendo. Una delegación destacó la necesidad de intensificar el diálogo y aplicar medidas de cumplimiento eficaces. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de que las recomendaciones que formulara la Conferencia de Revisión en su reanudación abordaran cuestiones relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad.

96. Varias delegaciones recalcaron que era importante cerciorarse de que las operaciones pesqueras se realizaran de manera responsable y que había que prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Varias delegaciones destacaron la necesidad de establecer criterios y definiciones objetivos para el concepto de “carga desproporcionada”.

97. *Exámenes del desempeño y directrices sobre mejores prácticas.* Las delegaciones seguían propugnando la realización de exámenes periódicos del desempeño de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, con componentes de evaluación independiente. A este respecto, algunas delegaciones opinaron que los exámenes debían ser más frecuentes y tener mejor calidad. Una delegación propuso establecer un examen independiente de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y su trayectoria en la ordenación sostenible de las poblaciones de peces y la protección del medio marino. Otra delegación insistió en que era necesario formular y difundir directrices con mejores prácticas sobre la realización de exámenes del desempeño y la aplicación efectiva de sus resultados.

98. *Fortalecer y mejorar la cooperación y la coordinación entre organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.* Las delegaciones destacaron la importancia de la cooperación y la coordinación entre organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para reforzar las prácticas pesqueras sostenibles. Algunas delegaciones insistieron en que las organizaciones y los arreglos regionales

de ordenación pesquera desempeñaban un importante papel para fomentar la coordinación y la cooperación internacionales a fin de lograr la coherencia de las medidas, especialmente en ámbitos de interés mutuo y en pesquerías similares, por medios como el intercambio de mejores prácticas e información para reforzar las medidas de aplicación coercitiva. Una delegación alentó específicamente a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y otras entidades pertinentes a cooperar en las zonas donde migraban las especies, y destacó la necesidad de colaborar con los Estados que realizaban actividades pesqueras en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, particularmente las adyacentes a las áreas marinas protegidas y las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños. Otra delegación resaltó la importancia de promover ese tipo de colaboración entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera cuya cobertura abarcaba una misma zona geográfica y las mismas especies, por medios como los programas conjuntos de investigación, el intercambio de datos científicos y la coordinación de las actividades de seguimiento, control y vigilancia.

99. Varias delegaciones acogieron favorablemente el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y subrayaron que en el futuro se necesitaría coordinación entre dicho acuerdo y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y otros regímenes de gobernanza global.

100. *Participación en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.* Se recordó la necesidad de hacer más esfuerzos por establecer derechos de participación y criterios de asignación para los miembros, y las delegaciones alentaron a los Estados directa y verdaderamente interesados en determinadas pesquerías a que ingresaran en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera correspondientes para mejorar la cooperación. A este respecto, una delegación opinó que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera no necesariamente debían aspirar a lograr la participación más amplia posible, sino centrarse en los Estados directamente interesados, como los Estados ribereños y los Estados que pescaban en zonas adyacentes de alta mar. Otra delegación consideró alentador que algunos miembros que no realizaban actividades de pesca participaran en los sistemas de documentación de las capturas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, ya que esto era esencial para que dichos sistemas fueran eficaces y lograran poner fin a los mercados ilegítimos.

101. En cuanto a los regímenes de asignación, una delegación explicó que su ausencia podía acarrear graves consecuencias imprevistas y subrayó que contar con regímenes eficaces y consensuados sobre las capturas totales permisibles y la asignación de cuotas era importante para garantizar una pesca sostenible y la protección del medio marino.

102. *Mejorar la toma de decisiones y los procedimientos de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.* Una delegación señaló que, por lo general, los reglamentos y procedimientos de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera se habían adoptado muchos años atrás y debían modernizarse para garantizar el éxito de dichas organizaciones a largo plazo. Esa misma delegación afirmó que era necesario seguir celebrando reuniones virtuales e híbridas después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Otra delegación recordó que diferentes organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera creados hacía tiempo habían modificado sus mandatos desde la aprobación del Acuerdo para adaptarse a cuestiones que hasta entonces no se habían previsto. Esa misma delegación exhortó a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a cerciorarse de tener un mandato que les permitiera responder

a los nuevos retos y acontecimientos, como la aplicación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. También recomendó que no se aplicara la misma solución a las normas y procedimientos decisorios de todas las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, sino que se buscara un enfoque específico que fuera eficaz para cada una de las organizaciones y los arreglos regionales.

103. En cuanto a los procedimientos de objeción a las medidas de ordenación y conservación dentro de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, una delegación explicó que algunas de estas organizaciones y arreglos permitían plantear tales objeciones en un proceso que apenas tenía transparencia ni rendición de cuentas, lo cual perjudicaba los intentos de ordenación sostenible de las poblaciones de peces. En ese contexto, algunas delegaciones pidieron a las partes que examinaran los procedimientos de objeción de sus organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y establecieran para dichos procedimientos mejores prácticas que garantizaran la transparencia y la rendición de cuentas, exigieran una clara justificación y se limitaran a determinadas circunstancias. Algunas delegaciones se mostraron partidarias de fijar criterios para las objeciones a las medidas de conservación y ordenación con el fin de evitar que se menoscabaran las iniciativas mundiales de conservación. A este respecto, ciertas delegaciones destacaron la importancia de que los Estados adoptaran medidas alternativas con efecto equivalente que pudieran aplicarse de modo provisional.

104. *Aplicación de medidas provisionales.* Una delegación expresó su apoyo a las recomendaciones que la Conferencia de Revisión había hecho en su reanudación de 2016 sobre la necesidad de aplicar las medidas provisionales adoptadas por las nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera que aún no hubieran entrado en vigor. Algunas delegaciones insistieron en que era necesario establecer nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera donde existieran lagunas de cobertura y adoptar medidas provisionales para proteger a las especies transzonales y altamente migratorias y a las especies asociadas y sus hábitats.

105. *Control efectivo por parte de los Estados del pabellón como miembros de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.* Varias delegaciones expresaron su firme apoyo al uso del principio de responsabilidad del Estado del pabellón como base para controlar las actividades pesqueras y garantizar que se cumplieran las medidas de ordenación y conservación y se respetaran las medidas adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. En este contexto, una delegación señaló que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera debían evaluar el cumplimiento de los Estados del pabellón.

106. Algunas delegaciones manifestaron con preocupación que era necesario impedir las operaciones de pesqueros no identificados y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. También insistieron en que los Estados del pabellón tenían la responsabilidad de garantizar el cumplimiento en cuanto a los pesqueros implicados en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, pero en cooperación con las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera competentes. Una delegación mencionó específicamente la función que desempeñaban los comités de cumplimiento de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para evaluar de forma activa la actuación de los Estados del pabellón y abordar los casos de incumplimiento persistente.

107. Otra delegación opinó que los Estados del pabellón cuyas embarcaciones faenaran en zonas no cubiertas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera tenían una responsabilidad aún mayor de controlar efectivamente sus embarcaciones, gestionar de manera sostenible las poblaciones y proteger el ecosistema en su conjunto.

### 3. Seguimiento, control y vigilancia, y cumplimiento y aplicación coercitiva

108. *Reforzar el control efectivo de las embarcaciones y evaluar la actuación del Estado del pabellón.* Varias delegaciones celebraron los progresos realizados para aplicar las recomendaciones hechas por la Conferencia de Revisión en su reanudación de 2016 sobre el seguimiento, el control y la vigilancia, como la de fortalecer la capacidad de los Estados del pabellón para ejercer un control efectivo sobre sus embarcaciones y sus nacionales, de conformidad con las Directrices Voluntarias de la FAO para la Actuación del Estado del Pabellón y el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.

109. Muchas delegaciones insistieron en que había que estar al corriente de las novedades surgidas en el campo de las nuevas tecnologías. Algunas delegaciones destacaron la importancia de agilizar el uso de los avances tecnológicos para mejorar el seguimiento, el control y la vigilancia de los pesqueros. Aunque numerosas delegaciones reconocieron la utilidad de los sistemas de localización de buques, también propugnaron el uso de tecnologías más nuevas, como el seguimiento y la notificación electrónicos. También se subrayó la importancia de que los Estados del pabellón hicieran autoevaluaciones.

110. *Control de las actividades pesqueras de los nacionales.* Algunas delegaciones reiteraron la importancia de promulgar legislación nacional para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos mundiales y cumplir los compromisos contraídos en el marco de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, bien como miembros o como miembros no cooperadores. A este respecto, algunas delegaciones destacaron la necesidad de mejorar la armonización a nivel internacional, regional y nacional.

111. Una delegación relató su experiencia cuando examinó la legislación de varias jurisdicciones para extraer ideas de los marcos vigentes. Esa misma delegación alabó ejemplos de distintos Estados desarrollados y en desarrollo, que le habían sido muy útiles para fundamentar y afinar sus propias perspectivas y enfoques al respecto.

112. Otra delegación expuso las estrategias gubernamentales que usaba para disuadir a los nacionales y a las embarcaciones que enarbolaban su pabellón de participar en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, como la aplicación de reglamentos, el enjuiciamiento de los infractores y la imposición de sanciones.

113. Muchas delegaciones insistieron en que la creación de capacidad era de vital importancia para reforzar la labor de aplicación coercitiva y empoderar a los Estados del pabellón para que hicieran un seguimiento y una regulación eficaces de sus pesqueros, especialmente en los países en desarrollo.

114. Una delegación destacó que la recopilación de datos era crucial para hacer frente a las prácticas pesqueras nocivas, como el trabajo forzoso y las condiciones laborales peligrosas en el sector pesquero. A este respecto, se expresó apoyo al mandato revisado del Grupo Mixto Especial de Trabajo de la FAO, la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y Cuestiones Conexas.

115. *Fortalecer los regímenes de cumplimiento, cooperación y aplicación coercitiva de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera.* Numerosas delegaciones insistieron en que la aplicación coercitiva era fundamental para respaldar el seguimiento, el control y la vigilancia al luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Varias delegaciones destacaron que implementar regímenes de visitas e inspecciones en alta mar era sumamente útil para mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera. Las delegaciones también subrayaron la necesidad de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera se esforzaran más por adoptar regímenes de visitas e inspecciones en alta mar, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo. Se recordó que la Organización de Ordenación Pesquera Regional del Pacífico Sur había adoptado recientemente un marco de aplicación coercitiva basado en el Acuerdo. Algunas delegaciones mencionaron también la Alianza de Acción contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

116. Muchas delegaciones señalaron los avances logrados en el intercambio de datos desde 2016, citando en particular dos iniciativas: el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, y el Sistema Mundial de Intercambio de Información. A este respecto, varias delegaciones recalcaron que la cooperación era esencial para lograr que esas plataformas tuvieran la máxima eficacia, haciendo hincapié no solo en la necesidad de intercambiar datos, sino también de actualizarlos periódicamente para garantizar su exactitud y pertinencia. Algunas delegaciones insistieron también en que el intercambio de datos debía ser más transparente.

117. *Reglamentación de los buques de transbordo, suministro y reabastecimiento de combustible.* Varias delegaciones destacaron la importancia de las Directrices Voluntarias de la FAO para los Transbordos y alentaron a los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que las aplicaran plenamente.

118. *Fortalecer los acuerdos de acceso a los recursos pesqueros.* Varias delegaciones insistieron en que era necesario garantizar la transparencia de los acuerdos de acceso para facilitar la eficacia de las medidas de seguimiento, control y vigilancia. Varias delegaciones subrayaron la importancia de que los acuerdos de acceso se aplicaran sin discriminación. En vista de la preocupación que suscitaban ambas cuestiones, varias delegaciones describieron la labor realizada en tal sentido, como la reciente puesta en marcha de un sitio web específico que permitía acceder a los datos pertinentes sobre las autorizaciones para pescar.

119. *Medidas relacionadas con el mercado.* Algunas delegaciones y una delegación observadora reiteraron la importancia de las medidas relacionadas con el mercado para luchar eficazmente contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, por ejemplo eliminar las ganancias económicas de quienes se dedicaban a esas actividades. También se insistió en que las medidas basadas en el mercado no podían ser discriminatorias y en que era necesario promover la transparencia y la trazabilidad en toda la cadena de suministro de los productos del mar. En este contexto, varias delegaciones destacaron la importancia de las Directrices Voluntarias de la FAO para los Sistemas de Documentación de las Capturas.

120. *Participación en el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, y adopción de medidas del Estado rector del puerto.* Algunas delegaciones celebraron la entrada en vigor del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y destacaron su rápida aprobación, exhortando además a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se hicieran partes en dicho Acuerdo.

121. Una delegación observadora mencionó distintos motivos por los que el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto respaldaba la aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces y enumeró varias posibles acciones que se habían propuesto durante la última Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto.

122. Numerosas delegaciones señalaron que había que procurar que el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto fuera más eficaz. Varias delegaciones dijeron que era importante fomentar la cooperación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro y el Sistema Mundial de Intercambio de Información para maximizar la eficacia de estas plataformas. También se insistió en que era necesario crear capacidad para aplicar el Acuerdo de forma plena y efectiva.

#### 4. Estados en desarrollo y Estados que no son partes

123. Varias delegaciones subrayaron que las recomendaciones de 2016 seguían siendo válidas para los Estados en desarrollo y los Estados que no eran partes. Algunas delegaciones señalaron la importancia del pescado para la seguridad alimentaria.

124. *Promover una participación más amplia en el Acuerdo.* Algunas delegaciones dieron la bienvenida a las partes que recientemente se habían sumado al Acuerdo y subrayaron la importancia de ampliar la participación. Varias delegaciones señalaron que un gran número de Estados se habían hecho partes en el Acuerdo desde que se había reanudado la Conferencia de Revisión en 2016 y expresaron su deseo de que se produjera un aumento similar del número de partes antes de que volviera a reanudarse la Conferencia de Revisión. A este respecto, se insistió en que seguía siendo necesario determinar cuáles eran los obstáculos que impedían una mayor participación en el Acuerdo. Un representante de una organización regional de ordenación pesquera indicó que solo la mitad de sus miembros eran partes en el Acuerdo.

125. En cuanto a la importancia de ampliar la implicación de los Estados en desarrollo y recabar su participación, algunas delegaciones subrayaron la necesidad de colaborar y hacer esfuerzos colectivos para lograr una ordenación pesquera sostenible. A este respecto se destacó la puesta en marcha del “Proyecto de asistencia para fomentar la participación en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces y su aplicación”, cuyo objetivo era aumentar la concienciación sobre el Acuerdo.

126. *Aumentar la participación de los Estados en desarrollo en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y en otros foros internacionales y regionales.* Varias delegaciones destacaron que aumentar la participación y la implicación de los Estados en desarrollo en todas las actividades de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, incluida la toma de decisiones, era importante para la eficacia de las propias organizaciones y arreglos. A este respecto, una delegación señaló que limitaciones como la escasez de capacidad impedían a algunos Estados en desarrollo a participar en las reuniones de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, e instó a tales organizaciones y arreglos a que adoptaran medidas para mejorar la participación y la implicación de los Estados en desarrollo en dichas reuniones, así como en la pesca de altura.

127. *Fortalecer la capacidad de los Estados en desarrollo.* Algunas delegaciones afirmaron que apoyaban y propugnaban el fortalecimiento de la capacidad de los Estados en desarrollo en muy diversos ámbitos, como la recopilación de datos y la presentación de informes, el seguimiento, el control y la vigilancia, y el desarrollo de sus propias pesquerías sostenibles de poblaciones de peces transzonales y poblaciones

altamente migratorias. Se citaron ejemplos de iniciativas de creación de capacidad, como los acuerdos de colaboración para la pesca sostenible y la asistencia técnica prestada a organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera para reforzar la capacidad científica y administrativa y la capacidad en materia de conservación y ordenación de pesquerías; la formación para utilizar datos satelitales en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; y los programas de capacitación de funcionarios gubernamentales en recopilación y análisis de datos. Una delegación mencionó sus alianzas de colaboración con Estados en desarrollo, que se centraban en la especialización en ciencias del mar, la formulación de políticas y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Otra delegación señaló la importancia de aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo para que pudieran participar en las organizaciones pesqueras y controlar sus propias aguas.

128. *Fortalecer los mecanismos, programas y fondos de creación de capacidad, incluido el Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo.* Algunas delegaciones alentaron a los fondos existentes, las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y los donantes a cooperar y complementarse para evitar duplicaciones y garantizar una asignación eficaz de los recursos. Una delegación subrayó la importancia de que los donantes tuvieran un mayor conocimiento de las necesidades de capacitación de los Estados en desarrollo para poder atenderlas mejor. Se mencionó la creación de un nuevo fondo en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca.

129. Las delegaciones expresaron preocupación por el agotamiento del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo e insistieron en que el Fondo de Asistencia y otros fondos similares de creación de capacidad necesitaban contribuciones. Se destacaron varias iniciativas, como la financiación de programas específicos para aumentar la concienciación sobre la aplicación del Acuerdo y la participación en él, y actividades relacionadas con la recopilación y el análisis de datos.

130. *Evitar los efectos perjudiciales para quienes se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca en pequeña escala y la pesca artesanal, las trabajadoras del sector pesquero y los Pueblos Indígenas de los Estados en desarrollo, y garantizar su acceso a las pesquerías.* Varias delegaciones destacaron la importancia de que los Estados en desarrollo participaran y se implicaran efectivamente en la ordenación de la pesca en pequeña escala. También se subrayó la necesidad de garantizar un enfoque participativo en la ordenación de la pesca en pequeña escala. Varias delegaciones alentaron a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a aplicar las Directrices Voluntarias de la FAO para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza, pero velando al mismo tiempo por que se respetaran otros principios importantes, como el rendimiento máximo sostenible en la ordenación con fundamento científico.

131. Varias delegaciones propugnaron una amplia participación en el nuevo Subcomité de Ordenación Pesquera del Comité de Pesca y alentaron al Subcomité a abordar los retos para la pesca de subsistencia y la pesca en pequeña escala y artesanal. También se insistió en que el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable era un importante medio de promover el comercio sostenible y proteger los derechos y el bienestar de las comunidades que dependían de los peces.

132. *Evitar que se transfiera una parte desproporcionada del esfuerzo de conservación a los Estados en desarrollo.* Varias delegaciones reconocieron las necesidades especiales de los Estados en desarrollo e insistieron en que había que evitar transferirles una carga desproporcionada. A este respecto, se reiteró la recomendación, formulada por la Conferencia de Revisión en su reanudación de 2016, de comprender mejor el concepto de “carga desproporcionada”.

## **B. Medios propuestos para seguir reforzando, en caso necesario, el contenido y los métodos de aplicación de las disposiciones del Acuerdo**

133. Varias delegaciones mencionaron los medios propuestos para seguir reforzando el contenido y los métodos de aplicación del Acuerdo, además de los que ya se habían presentado durante los debates sustantivos sobre las recomendaciones hechas por la Conferencia de Revisión en su reanudación de 2016. Varias delegaciones insistieron en que dichas recomendaciones seguían siendo pertinentes y opinaron que era preferible reforzarlas y actualizarlas en lugar de volver a empezar de cero. Una delegación subrayó la importancia de determinar lo que había funcionado bien y señaló que, aunque el Acuerdo funcionaba, siempre había margen para mejorar.

134. Varias delegaciones opinaron que podrían aprovecharse mejor las consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, por ejemplo para la revisión anual de la aplicación del Acuerdo. De este modo podrían considerarse cada año algunas de las recomendaciones de la Conferencia de Revisión. Una delegación señaló que de esa forma sería menos difícil presentar con puntualidad y completitud el cuestionario utilizado para elaborar el informe que presentaba el Secretario General en la reanudación de la Conferencia de Revisión. También se sugirió la posibilidad de ampliar el plazo para responder al cuestionario.

135. Se hizo hincapié en que era necesario promover una mayor participación en el Acuerdo y en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, así como reforzar la cooperación y la colaboración entre los Estados y entre tales organizaciones y arreglos regionales, sobre todo a la luz de los nuevos instrumentos. Una delegación destacó que muchos aspectos estaban relacionados entre sí y que la insistencia en reforzar el cumplimiento influiría positivamente en los datos pesqueros, lo que a su vez mejoraría las evaluaciones de las poblaciones y el enfoque ecosistémico y, por ende, la toma de decisiones con fundamento científico en materia de pesca. Una delegación destacó el papel de la ciencia como base para avanzar, mientras que otras defendieron la conveniencia de centrarse en recopilar y estandarizar datos.

136. Las delegaciones mencionaron otros ámbitos concretos en los que había que reforzar la aplicación, como los siguientes: control del Estado del pabellón; medidas del Estado rector del puerto; capturas incidentales; cumplimiento; enfoque precautorio; mayor atención al enfoque ecosistémico en las decisiones sobre la pesca adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera; atención a los efectos del cambio climático en las decisiones sobre la pesca adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, incluida la creación de planes de adaptación; procedimientos de objeción a las medidas de conservación y ordenación de las pesquerías de aguas profundas en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera; exámenes del desempeño de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera; establecimiento de prioridades al evaluar las poblaciones; intercambio de información sobre las medidas de conservación y de seguimiento, control y vigilancia entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera; cooperación y coordinación de las actividades de seguimiento, control y vigilancia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; métodos para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; regímenes conjuntos de aplicación coercitiva, inspecciones y visitas; visitas e inspecciones en alta mar; esfuerzos de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera por hacer frente al trabajo forzoso; especial atención a las zonas donde no haya organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera; y ampliación de la cobertura de especies y zonas de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, cuando sea

necesario. Algunas delegaciones propusieron nuevos ámbitos en los que había que reforzar la aplicación, como las capturas incidentales de aves marinas y las evaluaciones del impacto ambiental.

137. Una delegación destacó la importancia del enfoque regional adoptado en el Acuerdo, subrayando que debía reforzarse y consolidarse. Varias delegaciones pusieron de relieve el papel que desempeñaba la FAO para seguir fortaleciendo la aplicación del Acuerdo.

138. Se hicieron propuestas concretas para actualizar las recomendaciones a la luz de las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica; la conclusión de las negociaciones sobre el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular la función que desempeñaría para la coordinación y la cooperación entre organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera; la entrada en vigor del Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada; y la aprobación del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca y las Directrices Voluntarias de la FAO para los Transbordos.

## **XII. Aprobación del informe final de la reanudación de la Conferencia de Revisión**

139. En la última sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2023, el Presidente presentó a la Conferencia un documento en el que figuraba el proyecto de documento final de la reanudación de la Conferencia de Revisión, negociado y acordado por el Comité de Redacción. Una delegación presentó una propuesta revisada sobre la recomendación A.12, relativa a la conservación y ordenación de los tiburones y la conservación de las aves marinas, en la que las delegaciones interesadas habían estado trabajando desde que se había reunido el Comité de Redacción. La propuesta revisada fue aprobada e incorporada al borrador definitivo del documento final.

140. Muchas delegaciones, aunque celebraron que el texto convenido del documento final de la reanudación de la Conferencia de Revisión reflejara importantes avances, lamentaron que no incluyera una serie de puntos importantes para la aplicación del Acuerdo que, aunque contaban con el apoyo de la gran mayoría de las delegaciones, no se habían podido consensuar. Algunas delegaciones señalaron que otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, definidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, también podrían ser una herramienta útil para la conservación y la ordenación sostenible de los océanos. Se recordó que una delegación se había opuesto a que se incluyeran referencias al proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, al Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, ya que, a su juicio, el ámbito de competencia de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera no abarcaba ni la biodiversidad ni la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, sino únicamente la ordenación pesquera.

141. Se señaló que el deterioro del clima, que estaba provocando efectos adversos generalizados, con las consiguientes pérdidas y daños para la naturaleza y las personas, como se reconocía en el informe más reciente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, también afectaba al

océano y a su biodiversidad, incluidas las poblaciones de peces. Se expresó la opinión de que los Estados partes, a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, debían esforzarse más por comprender las repercusiones que afectaban a las poblaciones de peces y el medio marino; en particular se señaló la conveniencia de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera recibieran orientaciones más explícitas sobre la manera de tener en cuenta el cambio climático al realizar investigaciones científicas y tomar decisiones.

142. Acto seguido se aprobó por consenso el documento final de la reanudación de la Conferencia de Revisión, en su versión enmendada (véase el anexo).

143. Se acordó que el documento final de la reanudación de la Conferencia de Revisión se incorporaría al informe final, que también incluiría un proyecto de acta de las deliberaciones preparado por el Presidente con ayuda de la secretaría. El proyecto de informe se publicaría en el sitio web “Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar” para que los participantes pudieran hacer sugerencias y observaciones. Posteriormente el Presidente, en colaboración con la Mesa, repasaría todas las sugerencias y observaciones para incorporarlas al informe final.

### **XIII. Suspensión de la Conferencia**

144. La Conferencia acordó continuar las consultas oficiosas de los Estados partes y seguir examinando el Acuerdo hasta que se reanudara en una fecha no anterior a 2028 la Conferencia de Revisión, cuyas fechas y cuyo tema de debate se determinarían en una futura ronda de consultas oficiosas.

### **XIV. Otros asuntos**

145. El Presidente agradeció a las delegaciones su cooperación y laboriosidad. También expresó su profundo agradecimiento al personal técnico y de interpretación y a los oficiales de conferencias, así como a la secretaría por su apoyo.

146. El Presidente declaró suspendida la Conferencia.

## Anexo

### **Documento final de la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios**

Nueva York, 26 de mayo de 2023

#### **Preámbulo**

1. La Conferencia de Revisión, durante su reanudación en 2023, reafirmó que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (la Convención) y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (el Acuerdo) proporcionaban el marco jurídico para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, teniendo debidamente en cuenta otros instrumentos internacionales pertinentes. La Conferencia hizo hincapié en que era necesario garantizar la aplicación plena y efectiva de las disposiciones de la Convención y del Acuerdo para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
2. La Conferencia de Revisión recordó en su reanudación que todas las disposiciones del Acuerdo se interpretarían y aplicarían en el contexto de la Convención y de forma compatible con ella. Se reconoció que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera eran el principal mecanismo de cooperación internacional para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
3. En su reanudación, la Conferencia de Revisión reafirmó y consolidó las recomendaciones aprobadas en 2006, 2010 y 2016 e instó a que se aplicaran plena y efectivamente las recomendaciones contenidas en el presente documento final.
4. La Conferencia de Revisión tomó nota en su reanudación de las importantes novedades acaecidas desde 2016 que eran pertinentes para su labor, incluidas las que se mencionaban en el informe presentado por el Secretario General en la reanudación de la Conferencia de Revisión ([A/CONF.210/2023/1](#)) y las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre la pesca sostenible y las que habían comunicado los participantes durante la reanudación de la Conferencia de Revisión. A este respecto, la Conferencia celebró los considerables avances realizados para aplicar varias recomendaciones que había formulado en 2016, pero expresó preocupación por la falta de progresos en otros ámbitos.
5. En su reanudación, la Conferencia de Revisión también expresó inquietud por el hecho de que, según el informe presentado por el Secretario General en su reanudación, el estado general de las poblaciones de peces altamente migratorios y las poblaciones de peces transzonales no hubiera mejorado desde 2016, a pesar de que sí lo habían hecho algunas poblaciones y determinadas regiones.
6. En su reanudación, la Conferencia de Revisión reafirmó la importancia de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas pertinentes para la pesca sostenible enunciados en el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas

para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 que se había celebrado del 25 al 27 de septiembre de 2015, cuyo título era “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible) y que había aprobado la Asamblea General en su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015. La Conferencia de Revisión también reafirmó el compromiso de conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, reflejado en el Objetivo 14 de la Agenda 2030, y señaló en particular el vínculo existente entre el logro de algunas de las metas del Objetivo y la aplicación efectiva del Acuerdo y las recomendaciones de la Conferencia de Revisión. En ese sentido, se afirmó que la aplicación plena y efectiva del Acuerdo podría contribuir sustancialmente al logro de los compromisos asumidos en la Agenda 2030.

7. La Conferencia de Revisión reafirmó en su reanudación la importancia del Acuerdo de París sobre el cambio climático, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#) de la Asamblea General) y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), y señaló que la Asamblea General había aprobado resoluciones pertinentes para su labor, a saber: sus resoluciones anuales relativas a los océanos y el derecho del mar y a la pesca sostenible, incluido el examen periódico sobre la forma de hacer frente a los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas; la resolución [69/292](#), de 19 de junio de 2015, relativa a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y la resolución [76/296](#), de 21 de julio de 2022, en la que la Asamblea había hecho suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”.

8. En su reanudación, la Conferencia de Revisión señaló con preocupación que, como se indicaba en la Segunda Evaluación Mundial de los Océanos, en las pesquerías de captura de algunos lugares del mundo se seguían dando casos de sobreexplotación, embarcaciones subvencionadas, ordenación ineficaz, capturas incidentales y descartes, degradación de hábitats, aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados y pesca ilegal, no declarada o no reglamentada.

9. En su reanudación, la Conferencia de Revisión celebró la entrada en vigor del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y del Acuerdo para Impedir la Pesca No Reglamentada en Alta Mar en el Océano Ártico Central; la aprobación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre Subvenciones a la Pesca; y la aprobación por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de las Directrices Voluntarias para los Transbordos, las Directrices Voluntarias para los Sistemas de Documentación de las Capturas y las Directrices Voluntarias sobre el Mercado de las Artes de Pesca, reconociendo la importancia de estos instrumentos para la aplicación del Acuerdo.

10. En su reanudación, la Conferencia de Revisión reconoció la contribución vital de la FAO a la aplicación de algunas de las recomendaciones que había formulado. También señaló el importante papel que desde 2016 desempeñaban las consultas

oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo para fomentar el diálogo sobre cuestiones concretas derivadas de la aplicación del Acuerdo, con miras a comprenderlas mejor, intercambiar experiencias y determinar las mejores prácticas. En particular, tomó nota de los informes de la 13ª ronda de consultas oficiosas, cuyo tema había sido “Interfaz ciencia-política”, la 14ª ronda, cuyo tema había sido “Exámenes del desempeño de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera”; y la 15ª ronda, cuyo tema había sido “Aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera”.

11. La Conferencia de Revisión señaló en su reanudación que muchos compromisos importantes relacionados con la conservación y ordenación de las poblaciones de peces aún no se habían cumplido, pero seguían siendo válidos, como los asumidos en virtud del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) o los enunciados en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en relación con el logro de la pesca sostenible, especialmente restablecer las poblaciones de peces agotadas en niveles que pudieran producir el máximo rendimiento sostenible con carácter urgente y, cuando fuera posible, a más tardar en 2015.

12. En su reanudación, la Conferencia de Revisión, preocupada por el hecho de que muchas poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios siguieran estando sobreexplotadas, determinó que debía reforzarse aún más la aplicación del Acuerdo mediante recomendaciones que se basaran en el documento final de 2016 y, en algunos casos, abordaran nuevas cuestiones pertinentes para consolidar el fondo de las disposiciones del Acuerdo y sus métodos de aplicación.

13. Por consiguiente, la Conferencia de Revisión recomendó en su reanudación que los Estados y las organizaciones regionales de integración económica llevaran a cabo las siguientes acciones a título individual y colectivamente a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera:

## **A. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces**

### **1. Adopción y aplicación de medidas**

a) Comprometerse con urgencia a mejorar, adoptando y aplicando medidas eficaces de conservación y ordenación, el estado actual de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, haciendo hincapié en el papel del océano como fuente sostenible de alimentos inocuos y nutritivos que contribuye a la seguridad alimentaria y reporta beneficios sociales, económicos y ambientales;

b) Reglamentar efectivamente la explotación de las poblaciones y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de ordenación con fundamento científico a fin de restablecer lo antes posible las poblaciones de peces, al menos en niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

### **2. Aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico**

a) Aplicar los enfoques precautorio y ecosistémico a la ordenación pesquera con miras a cumplir el compromiso de gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso

fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de que en 2020 los océanos sean saludables y productivos;

b) Asegurarse de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera apliquen de forma coherente los enfoques precautorio y ecosistémico, evitando que se produzcan lagunas en la implementación, por medios como un mayor intercambio de información y la definición de mejores prácticas;

c) Adoptar medidas apropiadas de conservación y ordenación para las pesquerías nuevas o exploratorias en consonancia con el criterio de precaución, conforme al artículo 6, párrafo 6, del Acuerdo, y velar por que ese tipo de medidas, que incluyen el establecimiento de límites para las capturas y el esfuerzo de pesca, permanezcan en vigor hasta que se disponga de datos suficientes que permitan evaluar el impacto de las pesquerías en la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones, tras lo cual deberían aplicarse medidas de conservación y ordenación basadas en dicha evaluación;

d) Reforzar la aplicación de un enfoque ecosistémico promoviendo y realizando investigaciones científicas que apoyen la ordenación pesquera, aplicando herramientas adecuadas para evaluar los riesgos y llevando a cabo evaluaciones de las poblaciones para conservar y gestionar las especies asociadas y dependientes y sus hábitats, y adoptando medidas de ordenación para la pesca directa que actualmente no esté reglamentada o para aquellas especies que se capturen incidentalmente y luego se comercialicen;

e) Poner en práctica el artículo 5 d) del Acuerdo evaluando los efectos de la pesca, de otras actividades humanas y de los factores ambientales sobre las poblaciones objeto de la pesca y las especies asociadas o dependientes o pertenecientes al mismo ecosistema.

### **3. Establecer puntos de referencia o puntos de referencia provisionales para poblaciones específicas**

Aplicar las directrices que figuran en el anexo II del Acuerdo y:

i) Determinar, a partir de la mejor información científica disponible, puntos de referencia objetivo y límite precautorios para poblaciones específicas y puntos de referencia provisionales cuando la información sobre una pesquería sea escasa o inexistente, conforme al criterio de precaución, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas en niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible, pero teniendo en cuenta los factores ambientales y económicos pertinentes;

ii) Determinar las medidas que deben tomarse si se superan; y formular y aplicar estrategias de ordenación pesquera que tengan grandes probabilidades de garantizar que no se incumplan los puntos de referencia acordados para cada población;

iii) Mejorar la recopilación de datos y el intercambio de información con respecto a la recuperación de las poblaciones de peces.

### **4. Factores ambientales que afectan a los ecosistemas marinos, incluidos los efectos adversos del cambio climático y la acidificación de los océanos**

a) Aumentar los esfuerzos, la capacidad institucional y las infraestructuras de investigación para estudiar y abordar los factores ambientales que afectan a los ecosistemas marinos, incluidos los efectos adversos del cambio climático y la acidificación de los océanos, y tener en cuenta esos efectos al establecer medidas de

conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y las especies asociadas o dependientes;

b) Estudiar posibles formas de que los efectos adversos del cambio climático y la acidificación de los océanos y la incertidumbre sobre su repercusión en las pesquerías, incluidas las pautas migratorias y la productividad, se tengan en cuenta en los procesos decisorios relacionados con la adopción de medidas de conservación y ordenación, conforme al enfoque precautorio, a fin de aumentar la resiliencia;

c) Colaborar estrechamente con otros Estados, organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, convenios y planes de acción sobre mares regionales, organizaciones científicas, el mundo académico y la sociedad civil para realizar investigaciones que permitan comprender los efectos y los riesgos del cambio climático para las poblaciones de peces, incluido el grado de vulnerabilidad de cada especie a los cambios en los ecosistemas marinos, con miras a encontrar opciones para reducir ese riesgo y promover la salud y la resiliencia de los ecosistemas marinos, compartiendo información y definiendo y compartiendo las mejores prácticas al respecto;

d) Fomentar la participación en el diálogo anual sobre los océanos y el cambio climático de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluso en lo que respecta al impacto del cambio climático en la pesca.

## **5. Adopción de medidas compatibles**

a) Redoblar los esfuerzos por mejorar la cooperación entre los Estados del pabellón cuyas embarcaciones faenan en alta mar y los Estados ribereños, incluso en el marco de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y en las zonas que no están cubiertas por tales organizaciones o arreglos, a fin de garantizar la compatibilidad entre las medidas relativas a la alta mar y las aplicables a las zonas de jurisdicción nacional con respecto a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo y las disposiciones pertinentes de la Convención;

b) Buscar opciones prácticas para poner en marcha el intercambio de información, facilitar la creación de capacidad en materia de seguimiento, control y vigilancia y recopilación de datos, y mejorar los procesos decisorios de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, cuando sea necesario, con miras a promover la compatibilidad de las medidas establecidas para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;

c) Mejorar el intercambio de datos e información para contribuir a la formulación de medidas compatibles, incluso estableciendo y poniendo en marcha mecanismos de intercambio de datos e información entre organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.

## **6. Establecimiento de mecanismos de gestión basados en áreas**

a) Establecer mecanismos adecuados de gestión basados en áreas, como zonas cerradas, áreas marinas protegidas y reservas marinas, junto con criterios para su implementación, a fin de conservar y gestionar eficazmente las poblaciones de peces transzonales, las poblaciones de peces altamente migratorios y las poblaciones de peces diferenciadas de alta mar y proteger los hábitats, la biodiversidad marina y los ecosistemas marinos vulnerables, caso por caso y con arreglo a la mejor información científica disponible, los enfoques precautorio y ecosistémico y el derecho internacional, y recordando todos los compromisos pertinentes que existan a ese respecto, según proceda;

b) Combinar, en la medida de lo posible, el establecimiento y la implementación de mecanismos de gestión basados en áreas con otras medidas adecuadas de conservación y ordenación, teniendo en cuenta la necesidad de evitar que el desplazamiento del esfuerzo de pesca resultante de tales mecanismos cause en otras zonas efectos negativos como la sobrepesca;

c) Velar por que los mecanismos de gestión basados en áreas sean dinámicos y flexibles para tener en cuenta la conectividad ecológica y por se examinen periódicamente a fin de valorar si son eficaces para alcanzar sus objetivos, teniendo presentes las directrices pertinentes, como las elaboradas por la FAO, y las singulares características de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;

d) Garantizar que se asignen recursos suficientes para el seguimiento, el control y la vigilancia de la implementación de los mecanismos de gestión basados en áreas;

e) Mejorar la cooperación intersectorial y el intercambio de información sobre la utilización de mecanismos de gestión basados en áreas para la conservación y el uso sostenible, incluso intercambiando enseñanzas y mejores prácticas con otros órganos de tratados.

## **7. Reducir la capacidad pesquera hasta niveles acordes con la sostenibilidad de las poblaciones de peces**

a) Reafirmar el compromiso de reducir con urgencia la capacidad de las flotas pesqueras del mundo hasta niveles acordes con la sostenibilidad de las poblaciones de peces estableciendo niveles máximos y planes u otros mecanismos apropiados para evaluar continuamente la capacidad, pero evitando al mismo tiempo que se transfiera capacidad de pesca a otras zonas o caladeros de una manera que menoscabe la sostenibilidad de las poblaciones de peces, incluidas, entre otras, las zonas donde las poblaciones de peces están sobreexplotadas o agotadas, reconociendo en este contexto los derechos legítimos de los Estados en desarrollo a potenciar sus pesquerías de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, con arreglo al artículo 25 del Acuerdo, el artículo 5 del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y el párrafo 10 del Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera aprobado por la FAO;

b) Formular y aplicar una serie de medidas para reducir la capacidad pesquera hasta niveles acordes con la sostenibilidad de las poblaciones de peces, como planes de evaluación y gestión de la capacidad que ofrezcan incentivos para la reducción voluntaria y tengan en cuenta todos los factores que contribuyen a la capacidad pesquera, incluidos, entre otros, la potencia del motor, la tecnología de los aparejos de pesca, la tecnología de detección de peces y el espacio de almacenamiento;

c) Mejorar la transparencia en cuanto a la capacidad pesquera, incluso recabando, intercambiando y difundiendo la información pertinente a este respecto.

## **8. Eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la sobrepesca y la sobrecapacidad**

a) Cumplir el compromiso asumido en virtud de la meta 14.6 del Objetivo 14 de la Agenda 2030, incluso considerando la posibilidad de aceptar el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca y completando nuevas negociaciones para lograr un acuerdo general sobre las subvenciones a la pesca y mejorar la disponibilidad de datos sobre las subvenciones a la pesca y la transparencia al respecto en consonancia con las normas de la OMC.

## **9. Aparejos de pesca perdidos, abandonados o descartados, incluidos los detritos marinos**

a) Reconocer los vínculos que existen entre los aparejos de pesca perdidos, abandonados o descartados, incluida la pesca fantasma, y los problemas más generales de la contaminación del medio marino y los detritos marinos, como los plásticos y los microplásticos;

b) Redoblar los esfuerzos por prevenir y mitigar los efectos de todos los tipos de aparejos de pesca perdidos, abandonados o descartados (incluidos los procedentes de la pesca fantasma y los detritos marinos de plásticos y microplásticos), incluso fomentando la aplicación de las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el Mercado de las Artes de Pesca, establecer mecanismos e incentivos para recuperar periódicamente los aparejos abandonados y adoptar mecanismos para vigilar y reducir los descartes de aparejos, con el fin de ayudar a cumplir el compromiso asumido en virtud de la Agenda 2030, a saber: de aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes;

c) Mejorar la cooperación y utilizar una amplia gama de opciones económicas e innovadoras para abordar el problema, incluidos mecanismos para recuperar los aparejos de pesca perdidos, abandonados o descartados, identificar a los propietarios de los aparejos y crear registros de aparejos, dar cobertura de observadores y llevar a cabo campañas informativas;

d) Fomentar la participación en el Proyecto GloLitter de la FAO y la Organización Marítima Internacional (OMI) y en iniciativas similares para prevenir y reducir la basura plástica marina y, en particular, la que tiene su origen en el mar, con el fin de remediar los impactos ambientales negativos causados por los desechos plásticos marinos.

## **10. Recopilación de datos e intercambio de información**

a) Mejorar la recopilación y el intercambio de datos sobre las capturas, incluso en las zonas que no están cubiertas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, de conformidad con el anexo I del Acuerdo, incluidas las capturas incidentales y los descartes, a fin de mejorar las evaluaciones de las poblaciones, así como sobre la información económica y social conexa, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad y reconociendo que recopilar, compilar y analizar datos de manera oportuna es fundamental para la conservación y ordenación eficaces de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;

b) Tratar de conocer mejor las verdaderas causas por las que no se presentan datos de manera oportuna, completa y exacta e idear medios para superar estas dificultades utilizando, según proceda, tanto incentivos como desincentivos, incluidas sanciones y otras medidas de cumplimiento (por ejemplo, “sin datos no hay pesca”), teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo;

c) Mejorar la cooperación y, en la medida de lo posible, establecer normas o requisitos estandarizados para recopilar e intercambiar datos sobre las capturas y el esfuerzo de pesca, y estudiar nuevas herramientas para la recopilación de datos que sean independientes de las pesquerías;

d) Reconocer la importancia del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo y de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera presten asistencia financiera y técnica para aumentar la capacidad de los

países en desarrollo de participar en la pesca y cumplir las obligaciones en materia de recopilación de datos e intercambio de información;

e) Mejorar el conocimiento de las tecnologías emergentes y el papel que desempeñan para mejorar la recopilación y el intercambio de datos relacionados con la pesca;

f) Determinar el mínimo de datos necesarios para seguir aumentando el número de poblaciones plenamente evaluadas, particularmente en el caso de las poblaciones sobre las que hay pocos datos, teniendo en cuenta la necesidad de recopilar y proporcionar oportunamente los datos necesarios para evaluar las poblaciones, así como las dificultades que a este respecto tienen algunas partes interesadas, como quienes se dedican a la pesca artesanal y en pequeña escala, y, cuando sea preciso, reforzar la capacidad y la información científicas para respaldar estas evaluaciones de las poblaciones.

#### **11. Presentación de datos a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y base de datos estadísticos sobre la pesca mundial**

a) Cumplir sus obligaciones de recopilar datos e información sobre la pesca y presentarlos a la FAO;

b) Considerar posibles maneras de mejorar la recopilación de datos e información sobre la pesca tanto dentro como fuera de las zonas de jurisdicción nacional y su presentación a la FAO, aunque reconociendo los requisitos de confidencialidad de la legislación nacional.

#### **12. Conservación y ordenación de los tiburones y conservación de las aves marinas**

a) Teniendo en cuenta el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, aprobado por la FAO, incluido el enfoque precautorio, fomentar la cooperación en la ordenación y conservación de las especies de tiburones mediante la participación en los instrumentos adecuados y reforzar la conservación y ordenación de los tiburones mediante:

i) El establecimiento y la aplicación de requisitos para la recopilación de datos específicos de las especies de tiburones capturadas en la pesca directa de tiburones o como capturas incidentales en otras pesquerías;

ii) La realización de evaluaciones biológicas de esas especies de tiburones;

iii) La formulación de medidas de conservación y ordenación de los tiburones con fundamento científico, incluidas directrices para su manipulación sin riesgo;

iv) El fortalecimiento, a partir de la mejor información científica disponible, de la aplicación de las prohibiciones vigentes contra el cercenamiento de aletas de tiburones, exigiendo que los tiburones se desembarquen con sus aletas adheridas de forma natural o utilizando otros medios que sean igualmente eficaces y aplicables;

b) Teniendo en cuenta el Plan de Acción Internacional para la Reducción de las Capturas Incidentales de Aves Marinas en la Pesca con Palangre, las mejores prácticas para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca de captura y, según proceda, la labor realizada en el marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, fomentar la cooperación para reforzar la protección de las aves marinas frente a los efectos de la pesca, adoptando, en la medida de lo posible, medidas nacionales y regionales para:

- i) Establecer y aplicar requisitos de vigilancia, recopilación de datos y notificación para las especies de aves marinas capturadas incidentalmente;
- ii) Formular, aplicar y vigilar medidas de mitigación de riesgos con fundamento científico para las capturas incidentales de aves marinas;
- iii) Alentar a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que, según proceda, formulen medidas armonizadas y cooperen con el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

**13. Medidas de conservación y ordenación para la pesca de aguas profundas**

- a) Acelerar, cuando proceda, el establecimiento de medidas de conservación y ordenación a largo plazo de las pesquerías y los ecosistemas marinos vulnerables de aguas profundas, incluidas las especies asociadas y dependientes, y reforzar su aplicación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las Directrices Internacionales de la FAO para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar;
- b) Mejorar la recopilación de datos y la cooperación entre los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera con respecto a las medidas de conservación y ordenación de las pesquerías de aguas profundas, incluido el uso del enfoque precautorio.

**14. Fortalecer la interfaz científico-normativa**

Reforzar la interacción entre quienes gestionan las pesquerías y quienes realizan investigaciones científicas sobre la pesca y demás partes interesadas para que las medidas de conservación y ordenación se basen en los mejores conocimientos científicos disponibles y cumplan los objetivos de ordenación fijados por cada organización o arreglo regional, mediante un proceso de examen periódico, teniendo en cuenta los efectos adversos del cambio climático y la acidificación de los océanos, entre otros.

**15. Establecer estrategias de repoblación y recuperación**

Establecer, cuando se determine que una población de peces está sobreexplotada, estrategias de recuperación y repoblación que incluyan plazos y probabilidades de recuperación para restablecerla al menos en un nivel que pueda producir el máximo rendimiento sostenible, guiándose por evaluaciones científicas y valorando periódicamente los progresos.

**16. Gestión de las capturas incidentales y los descartes**

- a) Minimizar las capturas incidentales, reducir o eliminar los descartes y reducir la mortalidad posterior a la liberación, teniendo en cuenta las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas aumentando la selectividad de las artes de pesca, mejorando las directrices para la manipulación y la liberación sin riesgo, reduciendo las capturas de juveniles, utilizando materiales inocuos para el medio ambiente y mejorando la recopilación de datos y el seguimiento, el control y la vigilancia;
- b) Fomentar la aplicación más generalizada posible de las Directrices Internacionales de la FAO para la Ordenación de las Capturas Incidentales y la Reducción de los Descartes y las Directrices Técnicas para Prevenir y Reducir las Capturas Incidentales de Mamíferos Marinos en la Pesca de Captura.

**17. Cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros y no miembros cooperadores de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Cumplir íntegramente sus obligaciones como miembros o no miembros cooperadores de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera aplicando plenamente las medidas de conservación y ordenación aprobadas, incluso mediante la presentación oportuna de datos completos y exactos sobre la pesca; crear incentivos para promover el cumplimiento de esas obligaciones, incluso proporcionando a los Estados en desarrollo un mayor apoyo para aumentar su capacidad; y tomar medidas para hacer frente al incumplimiento persistente de dichas obligaciones;

b) Reforzar los mecanismos de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para promover el cumplimiento, incluso estableciendo y consolidando un proceso de examen periódico. En la medida de lo posible, las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera deben cooperar y tratar de armonizar las medidas para fomentar el cumplimiento.

**18. Establecer nuevas organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Considerar la posibilidad de establecer nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera lo antes posible para evitar cualquier laguna entre las zonas geográficas o las especies cubiertas por diferentes organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, incluso transformando en organizaciones y arreglos de ese tipo los órganos asesores regionales en materia de pesca que ya existen, y acordar medidas provisionales basadas en la mejor información científica disponible y en enfoque precautorio hasta que se establezcan tales organizaciones y arreglos. Cuando ya existan organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, fomentar, según proceda, la ampliación de las zonas geográficas o las especies cubiertas por ellos para subsanar posibles lagunas;

b) Colaborar con otros Estados para establecer mecanismos de intercambio de información en las zonas del océano que no estén cubiertas por organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera, tomando medidas para garantizar la conservación, la ordenación y el uso sostenible a largo plazo de las correspondientes poblaciones de peces.

**B. Mecanismos para la cooperación internacional y Estados no miembros**

**1. Fortalecer los mandatos y las medidas de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Modernizar los mandatos de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, cuando aún no se haya hecho, para que incluyan disposiciones explícitas sobre el uso de enfoques modernos de conservación y ordenación de las pesquerías y la realización responsable de las operaciones de pesca, tal como se establece en el Acuerdo y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluso con respecto a las aspiraciones de los Estados en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Promover la pronta entrada en vigor de los acuerdos revisados para las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y los recientes tratados por los que se establecen nuevas organizaciones y arreglos.

**2. Exámenes del desempeño y directrices sobre mejores prácticas**

a) Realizar periódicamente exámenes del desempeño de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera que incluyan algún componente de evaluación independiente, recabando al mismo tiempo la información pertinente de todas las partes interesadas;

b) Elaborar directrices sobre mejores prácticas para llevar a cabo exámenes del desempeño y aplicar sus resultados, entre otras cosas, cuando proceda, mediante el uso de procesos “tipo Kobe” por parte de otras organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, pero garantizando la coherencia y la armonización en la medida de lo posible;

c) Establecer mecanismos para adoptar medidas de seguimiento a raíz de los exámenes del desempeño, incluso aplicando las recomendaciones, cuando sea necesario, de manera oportuna, incluidos aspectos como la transparencia, la publicidad y la rendición de cuentas, y velar por que se haga pública la información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones derivadas de los exámenes del desempeño.

**3. Fortalecer y mejorar la cooperación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Alentar a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera de los que sean miembros a que fortalezcan la cooperación estableciendo grupos de trabajo conjuntos u otros mecanismos para facilitar la formulación de medidas armonizadas o coherentes en todas las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, en particular con respecto a la recopilación y el intercambio de datos, la mitigación y ordenación de las capturas incidentales de especies no buscadas y especies asociadas y dependientes, la aplicación de un enfoque ecosistémico y la promoción de la implementación eficaz y coherente de herramientas de seguimiento, control y vigilancia, el intercambio de listas positivas y negativas de embarcaciones, y el establecimiento de medidas relacionadas con las condiciones de trabajo de las tripulaciones, los inspectores y los observadores dentro de sus pesquerías, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables;

b) Reforzar la cooperación y la coordinación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y los convenios y planes de acción sobre mares regionales;

c) Reforzar la cooperación entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y otros órganos regionales de pesca con competencias sobre las mismas poblaciones o especies asociadas o dependientes.

**4. Participación en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Establecer mecanismos para invitar a los Estados que tengan verdadero interés en las pesquerías correspondientes y comprometerse a ofrecer incentivos, cuando sea necesario, para alentar a los Estados no miembros a ingresar en las organizaciones regionales de ordenación pesquera, como el intercambio de tecnología y especialización, la asistencia para formular marcos adecuados y el mejoramiento de la capacidad de aplicación coercitiva, recordando que solo los Estados que sean miembros de las organizaciones regionales de ordenación pesquera o que acepten aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por ellas tendrán acceso a los recursos pesqueros a los que se apliquen dichas medidas;

b) Redoblar, cuando proceda, los esfuerzos por acordar derechos de participación y criterios de asignación para los miembros, los nuevos miembros y los no miembros cooperadores de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, teniendo debidamente en cuenta las aspiraciones de los Estados en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como el estado de las poblaciones;

c) Velar por que todos los Estados verdaderamente interesados en convertirse en miembros de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera puedan hacerlo, a condición de que hayan demostrado su interés y su capacidad para cumplir las medidas adoptadas por las organizaciones y los arreglos correspondientes, incluida su voluntad de ejercer efectivamente el control como Estado del pabellón, pero reconociendo al mismo tiempo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo a este respecto;

## **5. Mejorar las normas y los procedimientos decisorios de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Abordar los derechos de participación por medios como la formulación de criterios transparentes para asignar posibilidades de pesca, teniendo debidamente en cuenta, entre otras cosas, el estado de las poblaciones pertinentes y los intereses de todos aquellos que estén verdaderamente interesados en cada pesquería;

b) Examinar las mejores prácticas sobre los procesos de objeción y asegurarse de contar con normas que regulen la conducta de las partes que opten por una cláusula de exclusión para impedirles que menoscaben la conservación, estableciendo procesos claros para resolver las controversias y adoptar medidas alternativas provisionales con efectos equivalentes;

c) Aumentar la transparencia de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, tanto incorporando en la toma de decisiones el enfoque precautorio y la mejor información científica disponible como permitiendo un grado de participación razonable de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales conforme a las normas y los procedimientos de tales organizaciones y arreglos;

d) Alentar a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que revisen sus procedimientos decisorios, señalando la necesidad de que esos procedimientos faciliten la adopción de medidas de conservación y ordenación de manera oportuna y efectiva y, en particular, a que consideren la posibilidad de incluir disposiciones relativas a los procedimientos de votación y objeción.

## **6. Aplicación de medidas provisionales**

Velar por que se apliquen las medidas provisionales adoptadas por los participantes en las negociaciones para establecer nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera que aún no hayan entrado en vigor; proporcionar a los órganos provisionales competentes datos completos y exactos sobre la pesca para facilitar la aplicación efectiva de dichas medidas provisionales; y contemplar la revisión periódica de esas medidas a la luz del estado de los recursos correspondientes, basándose en un asesoramiento científico actualizado.

## **7. Control efectivo de los Estados del pabellón como miembros de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Reforzar el control efectivo de las embarcaciones que enarbolan su pabellón y velar por que cumplan y no menoscaben las medidas de conservación y

ordenación adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y otros instrumentos internacionales aplicables;

b) Desarrollar la capacidad de los miembros de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para cumplir las medidas de conservación y ordenación;

c) Asegurarse de que los Estados del pabellón sean capaces de cumplir sus responsabilidades con respecto a las embarcaciones que enarbolan su pabellón antes de concederles ese derecho o autorización para pescar;

d) Alentar a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, según proceda, a que adopten normas sobre condiciones de trabajo decentes para las tripulaciones, los inspectores y los observadores dentro de las pesquerías que son de su competencia, de conformidad con los instrumentos internacionales;

e) Asegurarse de que los comités de cumplimiento de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera evalúen activamente la actuación del Estado del pabellón y aborden los casos de incumplimiento continuado.

#### **8. Mejorar la administración de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

Alentar a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que revisen periódicamente sus reglamentos y procedimientos administrativos y los modernicen según proceda, para contribuir al éxito de tales organizaciones y arreglos a largo plazo.

### **C. Seguimiento, control y vigilancia, cumplimiento y aplicación coercitiva**

#### **1. Reforzar la responsabilidad de los Estados del pabellón**

a) Cooperar para examinar y aclarar el concepto de “relación auténtica” referente al deber que tienen los Estados del pabellón de ejercer un control efectivo sobre los pesqueros que enarbolan su pabellón;

b) Seguir fortaleciendo el control efectivo sobre las embarcaciones que enarbolan su pabellón, dondequiera que faenen, y ejercer la diligencia debida, incluso elaborando o modificando normas y reglamentaciones nacionales, cuando sea necesario, para asegurarse de que esas embarcaciones no se dediquen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y cumplan y no menoscaben las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, reafirmando al mismo tiempo la importancia que, en virtud del derecho internacional, incluidas las disposiciones que se reflejan en la Convención, revisten las responsabilidades de los Estados del pabellón con respecto a los pesqueros que enarbolan su pabellón, incluso en lo que se refiere a la seguridad en el mar y las condiciones de trabajo en los pesqueros;

c) Mantener y hacer públicos, a través de los mecanismos internacionales existentes, como las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, según proceda, registros de sus pesqueros que faenan fuera de la jurisdicción nacional;

d) Alentar a los Estados a que aumenten su capacidad de tomar medidas contra las embarcaciones que enarbolan su pabellón y hayan practicado pesca ilegal,

no declarada y no reglamentada, incluso imponiendo sanciones adecuadas como alternativa a su eliminación del registro, que los dejaría sin nacionalidad;

e) Cumplir efectivamente el deber de los Estados del pabellón en virtud de la Convención con respecto a las condiciones de trabajo, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales y las leyes nacionales aplicables; y, en este sentido, alentar a los Estados a que se hagan partes en el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y apliquen las pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado rector del puerto que realizan inspecciones con arreglo al Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188);

f) Establecer medidas para prohibir que los buques de suministro, transporte y reabastecimiento que enarbolan su pabellón realicen operaciones con embarcaciones incluidas en las listas de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera por practicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, con arreglo a su legislación nacional aplicable;

g) Fomentar la utilización de una amplia gama de herramientas costoeficaces y de tecnologías nuevas y emergentes para reforzar el control efectivo de los pesqueros, como circuitos cerrados de televisión, sistemas de localización de buques, centros de seguimiento de embarcaciones, informes electrónicos, cobertura de observadores y listas de embarcaciones, y pedir que se mejoren la cooperación, la coordinación, el intercambio de información y la definición de mejores prácticas a este respecto, teniendo presente la necesidad de preservar la confidencialidad y la interoperabilidad de los datos de distintas fuentes, cuando proceda y sea viable, para posibilitar una mayor colaboración internacional e iniciativas de intercambio de datos en todo el mundo.

## **2. Evaluación de la actuación del Estado del pabellón**

a) Promover la aplicación de las Directrices Voluntarias de la FAO para la Actuación del Estado del Pabellón, que es una valiosa herramienta para reforzar el cumplimiento por parte de los Estados del pabellón de sus deberes y obligaciones, e instar a todos los Estados del pabellón a que apliquen las Directrices lo antes posible y que incluso realicen una evaluación voluntaria como primer paso;

b) Elaborar directrices regionales o mundiales sobre las sanciones pesqueras que deben aplicar los Estados del pabellón, a fin de que estos puedan evaluar sus regímenes de sanciones y cerciorarse de que sean eficaces para garantizar el cumplimiento y desalentar las infracciones.

## **3. Pesqueros sin nacionalidad**

Alentar a los Estados a que adopten las medidas que sean necesarias y compatibles con el derecho internacional, incluso, cuando proceda, disposiciones legislativas internas, para impedir que los pesqueros sin nacionalidad se dediquen a la pesca o a actividades relacionadas con ella, y medidas eficaces de aplicación coercitiva, como las medidas del Estado rector del puerto, reconociendo que los pesqueros sin nacionalidad operan sin gobernanza ni supervisión y menoscaban los objetivos previstos en el Acuerdo y las medidas adoptadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y que, si faenan en zonas cubiertas por organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, estarán practicando pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

**4. Participación en el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, y adopción de medidas del Estado rector del puerto**

a) Alentar a los Estados que son partes en el Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada a que lo apliquen plenamente y adopten, a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera de los que sean miembros, medidas del Estado rector del puerto compatibles con dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que este establece normas mínimas y no impide que se adopten medidas más estrictas, según proceda, de conformidad con el derecho internacional; y alentar a los Estados que aún no sean partes en dicho Acuerdo a que pasen a serlo y entretanto adopten medidas de Estado rector del puerto compatibles con él;

b) Alentar a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera que no dispongan de sistemas electrónicos para intercambiar información sobre las inspecciones en los puertos de pesqueros extranjeros y los casos en que se les niegue la entrada al puerto a que consideren la posibilidad de utilizar el Sistema Mundial de Intercambio de Información; y, cuando existan tales sistemas, exhortar a la FAO a que colabore con las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y con los Estados para asegurarse de que el Sistema Mundial sea compatible e interoperable con ellos;

c) Exhortar a los Estados, a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y a otros posibles donantes mencionados en el mandato a que hagan contribuciones al fondo fiduciario establecido en virtud de la Parte 6 del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y proporcionen otro tipo de asistencia financiera y técnica y para crear capacidad, incluso a través de la FAO, con el fin de ayudar a los Estados en desarrollo a aplicar dicho Acuerdo, reconociendo las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con respecto a la aplicación de las medidas del Estado rector del puerto, como se establece en el artículo 21 de dicho Acuerdo.

**5. Control de las actividades pesqueras de los nacionales**

a) Fortalecer los mecanismos internos y de otro tipo para disuadir a los nacionales y los propietarios efectivos de realizar o apoyar actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada e identificar a los que lo hagan, y facilitar la cooperación para que se investiguen esos actos y se impongan sanciones cuya gravedad sea adecuada y que tengan un efecto disuasorio y los priven de los beneficios acumulados, con el fin de despojar a los nacionales y a los propietarios efectivos de los beneficios de dichas actividades;

b) Controlar, en la medida de lo posible, la pesca y las actividades relacionadas con ella que realicen sus nacionales y menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas de conformidad con el derecho internacional, y tomar medidas y cooperar para garantizar el cumplimiento por parte de sus nacionales a fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

c) Mejorar la cooperación y la coordinación entre los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en el intercambio de información e inteligencia para garantizar un control eficaz de los pesqueros y el cumplimiento de las normas por parte de los nacionales, así como para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, teniendo en

cuenta a este respecto el papel de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley.

**6. Fortalecer los regímenes de cumplimiento, cooperación y aplicación coercitiva de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

a) Adoptar, reforzar y aplicar regímenes de cumplimiento y aplicación coercitiva en todas las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera; mejorar o establecer los mecanismos necesarios para coordinar las medidas de seguimiento, control y vigilancia, incluidas las dirigidas a los Estados no miembros, entre las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y con los Estados del mercado pertinentes; y garantizar el intercambio más completo posible de información sobre el seguimiento, el control y la vigilancia de las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

b) Velar por que los pesqueros cumplan las obligaciones y los requisitos relativos a los sistemas de localización de buques impuestos por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, y velar también por que todas las embarcaciones que faenen en alta mar instalen sistemas de localización tan pronto como sea factible;

c) Evaluar cada año el cumplimiento por parte de los miembros de las medidas de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y, cuando proceda, la cooperación de los Estados no miembros en cuanto a dichas medidas; aumentar la transparencia, incluso revisando periódicamente los regímenes de cumplimiento, y crear incentivos para promover el cumplimiento y la cooperación en cuanto a esas medidas; y tomar medidas para abordar los casos persistentes de incumplimiento y falta de cooperación, pero teniendo en cuenta a este respecto las necesidades especiales de los países en desarrollo y la necesidad de crear capacidad;

d) Alentar a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que utilicen una amplia gama de herramientas y tecnologías nuevas y emergentes para reforzar los regímenes de cumplimiento, cooperación y aplicación coercitiva en tales organizaciones y arreglos, como las de seguimiento, control y vigilancia, los sistemas de localización de buques, los centros de seguimiento de embarcaciones, la notificación electrónica, la cobertura de observadores, los sistemas de documentación de las capturas, los sistemas de identificación de embarcaciones, las listas de embarcaciones y las inspecciones y visitas conjuntas en el mar, pero teniendo en cuenta la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado con respecto a los Estados en desarrollo y desarrollados;

e) Establecer medidas relativas a las visitas e inspecciones en alta mar cuando todavía no existan, aplicarlas efectivamente cuando ya existan y examinar la aplicación de las medidas existentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Acuerdo;

f) Pedir una mejor cooperación y coordinación para reforzar los regímenes de cumplimiento y aplicación coercitiva de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, incluso mediante el intercambio de información, listas de embarcaciones y mejores prácticas, teniendo presente la necesidad de mantener la confidencialidad, según proceda;

g) Destacar la importancia de establecer un registro mundial de pesqueros e identificadores únicos de buques para reforzar el cumplimiento, y alentar a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que utilicen el sistema de asignación de un número IMO de identificación de los buques para los pesqueros de arqueo bruto igual o superior a 100, adoptado por la Asamblea de la OMI en su resolución A.1078(28), de 4 de diciembre de 2013, y a que sigan

proporcionando más información actualizada al Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro;

h) Pedir una mayor cooperación y coordinación entre los Estados del pabellón, los Estados del puerto, los Estados ribereños y los Estados del mercado, con miras a mejorar el cumplimiento, la cooperación y la aplicación coercitiva.

**7. Instituir mecanismos alternativos en materia de cumplimiento y aplicación coercitiva en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera**

Reconocer que instituyendo en las organizaciones regionales de ordenación pesquera mecanismos alternativos de cumplimiento y aplicación coercitiva con arreglo al artículo 21, párrafo 15, del Acuerdo, incluidos otros elementos de un amplio régimen de seguimiento, control y vigilancia que garantice efectivamente el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por cada organización y arreglo regional de ordenación pesquera, se podría facilitar la adhesión de algunos Estados al Acuerdo.

**8. Reglamentación de los buques de transbordo, suministro y reabastecimiento de combustible**

a) Alentar a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera a que apliquen las Directrices Voluntarias de la FAO para los Transbordos;

b) Fomentar cuanto sea posible que el transbordo se realice en los puertos. En caso de que el transbordo se realice en el mar, exhortar a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas claras y estrictas para vigilar y regular la actividad de transbordo que incluyan, como mínimo, la verificación del registro de las embarcaciones, la notificación previa de tales actividades, los sistemas de localización de buques y la cobertura de observadores, fomentando, en la medida de lo posible, la notificación en tiempo real;

c) Establecer medidas para prohibir que los buques de suministro, transporte y reabastecimiento que enarbolan su pabellón realicen operaciones con embarcaciones incluidas en las listas por practicar pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

d) Mejorar la cooperación y la coordinación con respecto a los transbordos en el mar, incluso para intercambiar información y listas de embarcaciones y hacer públicas las listas; recordar a este respecto que en las Directrices Voluntarias de la FAO para los Transbordos se recomienda que todos los buques que participen en actividades de transbordo bajo la competencia de una organización o un arreglo regional de ordenación pesquera se incluyan en todos los registros de autorización de buques de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera pertinentes y, cuando proceda, en el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro.

**9. Fortalecer los acuerdos de acceso a los recursos pesqueros**

a) Teniendo en cuenta las disposiciones de las Directrices Voluntarias de la FAO para la Actuación del Estado del Pabellón, exhortar a los Estados a que fortalezcan los acuerdos de acceso a los recursos pesqueros para promover la buena gobernanza y la cooperación entre los Estados del pabellón y los Estados ribereños, conforme a la Convención y el Acuerdo, con respecto a las actividades de los pesqueros que faenen en virtud del acuerdo de acceso y no enarbolan el pabellón del Estado ribereño que permita acceder a la pesca dentro de las zonas de su jurisdicción,

incluso prestando asistencia sectorial, entre otras cosas para el seguimiento, el control y la vigilancia, el cumplimiento y la aplicación coercitiva, por medios como los sistemas de localización de buques, cuando sea factible, y la presencia de observadores a bordo u otras medidas de seguimiento, según proceda;

b) Fomentar una mayor transparencia de los acuerdos de acceso a la pesca, incluso haciéndolos públicos, con sujeción a los requisitos de confidencialidad;

#### **10. Medidas relacionadas con el mercado**

a) Adoptar las medidas necesarias, con arreglo al derecho internacional, para asegurarse de que todo el pescado que se comercialice en sus mercados se haya capturado cumpliendo las medidas de conservación y ordenación aplicables, y adoptar medidas compatibles con el derecho nacional e internacional para exigir a quienes participen en el comercio de pescado su plena cooperación en tal sentido; y, al mismo tiempo, reconocer la importancia de que el pescado y los productos pesqueros capturados de manera acorde con las medidas aplicables de conservación y ordenación tengan acceso a los mercados, conforme a las disposiciones 11.2.4 a 11.2.6 del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, incluso mejorando la coherencia entre las acciones de los Estados y las de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, a fin de mantener el acceso a los mercados, reconociendo que debe prestarse especial atención a los productos pesqueros desembarcados en puertos situados fuera de los Estados del pabellón;

b) Impedir la comercialización del pescado o los productos pesqueros capturados ilegalmente mediante un mayor uso y una mejor coordinación de los sistemas de documentación de las capturas y otras medidas relacionadas con el mercado, promover la trazabilidad de la cadena de suministro de productos del mar, reforzar la cooperación en materia de aplicación coercitiva y facilitar el comercio de pescado o productos pesqueros capturados de forma sostenible;

c) Alentar a los Estados a que apliquen las Directrices Voluntarias de la FAO para los Sistemas de Documentación de las Capturas.

#### **11. Participación en la Red Internacional de Seguimiento, Control y Vigilancia para Actividades Relacionadas con la Pesca, y prestación de apoyo a la Red**

Unirse a la Red Internacional de Seguimiento, Control y Vigilancia para Actividades Relacionadas con la Pesca y compartir información y prácticas que sirvan para reforzar la aplicación coercitiva de las medidas de conservación y ordenación de la pesca, y contribuir al mejoramiento de la Red, incluso aportando financiación.

#### **12. Participación en el Grupo Mixto Especial de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Marítima Internacional sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y Cuestiones Conexas**

Alentar a los Estados y a las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, según proceda, a que participen en el Grupo Mixto Especial de Trabajo FAO/OIT/OMI sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y Cuestiones Conexas.

**13. Participación en el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, y promoción de las correspondientes herramientas de intercambio de información**

a) Intensificar los esfuerzos por fomentar la aceptación universal y la aplicación efectiva del Acuerdo de la FAO para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar;

b) Alentar a los Estados a utilizar y mantener actualizado el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, que incorpora toda la información disponible sobre la propiedad efectiva, con sujeción a los requisitos de confidencialidad previstos en la legislación nacional;

c) Subrayar la necesidad de que las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera sigan cooperando, incluso para preparar listas consolidadas, como la lista consolidada de embarcaciones autorizadas y la lista de embarcaciones presuntamente implicadas en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que complementan la labor realizada a escala mundial.

**D. Estados en desarrollo**

1. Adoptar medidas concretas para mejorar la capacidad de los Estados en desarrollo de potenciar sus pesquerías de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, incluso facilitando el acceso a esas pesquerías, conforme a los artículos 24 y 25 del Acuerdo.

**2. Aumentar la participación de los Estados en desarrollo en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera y en otros foros internacionales y regionales**

a) Aumentar la participación de los Estados en desarrollo en los foros internacionales y regionales sobre asuntos relacionados con la pesca mundial y regional y sus procesos decisorios, incluso concienciando sobre su papel y pertinencia;

b) Aumentar la participación de los Estados en desarrollo en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, incluso facilitando el acceso a la pesca de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, conforme al artículo 25, párrafo 1 b), del Acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de velar por que dicho acceso beneficie a los Estados en desarrollo interesados y a sus nacionales;

c) Establecer mecanismos de asistencia a los Estados en desarrollo en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera que aún no dispongan de ellos y asegurarse de que tales mecanismos respalden la aplicación del Acuerdo en su totalidad.

**3. Fortalecer la capacidad de los Estados en desarrollo**

a) Cooperar con los Estados en desarrollo y ayudarlos a diseñar, reforzar y aplicar sus normativas internas de regulación de la pesca y las de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera de sus regiones;

b) Determinar las dificultades que tienen los Estados en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aplicar el Acuerdo y prestarles asistencia a fin de aumentar su capacidad al respecto,

especialmente en los ámbitos siguientes: ciencia; recopilación, gestión y presentación de datos; evaluación de poblaciones; seguimiento, control y vigilancia; control del Estado del puerto y del pabellón; y conservación y ordenación de las pesquerías, incluida la aplicación de estrategias de captura y otras medidas de ordenación, facilitando el acceso a la pesca sostenible de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, así como su desarrollo;

c) Reforzar la creación de capacidad de los Estados en desarrollo en función de sus necesidades y dificultades, particularmente en los ámbitos siguientes: ciencia; recopilación y presentación de datos; seguimiento, control y vigilancia; control del Estado del puerto y del pabellón; y conservación y ordenación de las pesquerías;

d) Promover la coherencia en la prestación de dicha asistencia y cooperación, tanto por parte de los distintos Gobiernos como a través de mecanismos internacionales;

e) Velar por que la compilación de las fuentes de financiación disponibles para los Estados en desarrollo esté actualizada y pueda consultarse fácilmente, para que los Estados en desarrollo tengan más acceso a esas formas de asistencia;

f) Contribuir a aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo para evaluar los efectos del cambio climático en la pesca, mitigarlos y adaptarse a ellos de forma eficaz;

g) Aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, para participar en la pesca de altura, incluso la de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, recibir una mayor proporción de los beneficios de la pesca sostenible de dichas poblaciones, aumentar su capacidad nacional de explotar los recursos pesqueros, de manera compatible con el deber de asegurar la conservación y ordenación de esos recursos, y mejorar el acceso a los mercados, y procurar que se sigan elaborando y transversalizando estrategias para ayudarlos a conseguirlo, reforzando la labor regional de conservación y ordenación sostenible de esas poblaciones en apoyo de la Agenda 2030.

#### **4. Fortalecer los mecanismos y programas de creación de capacidad, incluido el Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo**

a) Invitar a la FAO y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría a que: i) sigan dando publicidad a la asistencia disponible a través del Fondo de Asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo; y ii) recaben las opiniones de los Estados en desarrollo que sean partes en el Acuerdo sobre los procedimientos de solicitud y concesión de asistencia del Fondo, y consideren la posibilidad de modificar el proceso cuando sea necesario para mejorarlo, incluso priorizando ciertas actividades;

b) Establecer y mantener colectivamente, a través de sus organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, un enlace a la página de inicio del Fondo de Asistencia ([www.un.org/oceancapacity/UNFSAfund](http://www.un.org/oceancapacity/UNFSAfund)) en los sitios web de tales organizaciones y arreglos;

c) Hacer urgentemente contribuciones al Fondo de Asistencia para que pueda diversificarse su uso de conformidad con su mandato. La asistencia debería destinarse a ámbitos como los siguientes: i) evaluación de poblaciones e investigación científica; ii) recopilación y presentación de datos; iii) seguimiento, control y vigilancia; iv) control por el Estado del puerto; v) cumplimiento de las medidas relacionadas con el mercado y el comercio y los requisitos de acceso al mercado, incluso con respecto a las normas sanitarias y de calidad; vi) desarrollo de las pesquerías de poblaciones de

peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios; vii) desarrollo de los recursos humanos; viii) intercambio de información, incluida la relativa a las embarcaciones; ix) responsabilidad del Estado del pabellón; y x) solución de controversias.

**5. Evitar los efectos perjudiciales para quienes se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca en pequeña escala y la pesca artesanal, las trabajadoras del sector pesquero y los Pueblos Indígenas de los Estados en desarrollo, y garantizar su acceso a las pesquerías**

a) Al establecer medidas de conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones altamente migratorias, evitar que tengan efectos adversos para quienes se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca en pequeña escala y la pesca artesanal, las trabajadoras del sector pesquero y los Pueblos Indígenas de los Estados en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, y garantizar su acceso a las pesquerías;

b) Ayudar a quienes se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca en pequeña escala y la pesca artesanal, las trabajadoras del sector pesquero y los Pueblos Indígenas de los Estados en desarrollo a aumentar sus capacidades administrativas y participar en las reuniones internacionales;

c) Alentar a los Estados a que apliquen las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza, según proceda, pero velando al mismo tiempo por que se respeten importantes principios de ordenación como la gestión del rendimiento máximo sostenible, los enfoques ecosistémico y precautorio y la ordenación con fundamento científico;

d) Aprovechando la labor realizada durante el Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales (2022), continuar dialogando con quienes se dedican a la pesca en pequeña escala, promover el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo e inspirar una mayor colaboración y más acciones como las propuestas en el plan de acción mundial del Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales 2022.

**6. Evitar que se transfiera una parte desproporcionada del esfuerzo de conservación a los Estados en desarrollo**

Seguir desarrollando y aplicando con urgencia un entendimiento común del concepto de “parte desproporcionada”, incluso definiendo mejor desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo ese concepto, previsto en el artículo 24, párrafo 2 c) del Acuerdo.

**E. Estados que no son partes**

**1. Promover una participación más amplia en el Acuerdo**

a) Exhortar a todos los Estados que participen o puedan participar en la pesca de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios y que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en el Acuerdo, en especial los que ya sean miembros de organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera;

b) Difundir entre los Estados que no sean partes, por ejemplo a través de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera de los que sean miembros, información relativa al Acuerdo, como su objetivo, los derechos que

confiere y los deberes que impone, así como las ventajas que puede reportar hacerse parte en el Acuerdo, e información sobre el Fondo de Asistencia;

c) Determinar los problemas que impiden que haya nuevas ratificaciones del Acuerdo o adhesiones a él, e intensificar el diálogo con los Estados que no sean partes, con miras a tomar medidas para ampliar la participación en el Acuerdo.

### **Difusión del informe final y revisiones posteriores**

14. En su reanudación, la Conferencia de Revisión acordó solicitar a su Presidente que transmitiera el informe final de la Conferencia a las secretarías de todas las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, incluidos, en la medida de lo posible, los que se estuvieran negociando, así como a la Asamblea General, la FAO, la OMI y otras organizaciones competentes, y que destacara las recomendaciones que figuraban en el informe y las medidas pertinentes solicitadas en él.

15. En su reanudación, la Conferencia de Revisión también acordó lo siguiente:

a) Que la Conferencia de Revisión había brindado una oportunidad útil para evaluar la eficacia del Acuerdo y su aplicación, pero también era necesario seguir examinando esos aspectos;

b) Que continuaran las consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo y se siguiera examinando el Acuerdo hasta que se reanudase la Conferencia de revisión en una fecha no anterior a 2028, que debía convenirse en una futura ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, y que se solicitara al Secretario General que convocase esas reuniones;

c) Que la reanudación de la Conferencia de Revisión tendría el mandato de evaluar la eficacia del Acuerdo a los efectos de asegurar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios examinando y evaluando la idoneidad de sus disposiciones y, en caso necesario, proponiendo medidas para reforzar el contenido y los métodos de puesta en práctica de dichas disposiciones con el fin de encarar mejor los problemas persistentes en la conservación y la ordenación de esas poblaciones de peces, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo.

16. En su reanudación, la Conferencia de Revisión recomendó que las consultas oficiosas de los Estados partes siguieran dedicándose cada año a examinar cuestiones concretas derivadas de la aplicación del Acuerdo, con miras a mejorar la comprensión, intercambiar experiencias y definir las mejores prácticas para su examen por los Estados partes, así como por la Asamblea General y la Conferencia de Revisión.